

BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 20 de febrero de 2025

NÚM. 19

SUMARIO

SERIE F:

Preguntas:

- —11-24/PES-00421. Pregunta sobre las ayudas públicas recibidas por la empresa Tenerías Omega. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- —11-24/PES-00422. Pregunta sobre los importes pendientes de aplicar como Bases Liquidables Negativas por los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5)
- —11-24/PES-00423. Pregunta sobre el tipo medio de las bases liquidables general y especial del ahorro del IRPF. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- —11-24/PES-00424. Pregunta sobre la página web de CPEN. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- —11-24/PES-00425. Pregunta sobre la ejecución de partidas presupuestarias de 2024 del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- —11-24/PES-00426. Pregunta sobre solicitudes atendidas con la partida presupuestaria "Ayudas para la promoción del autoempleo". Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- —11-24/PES-00427. Pregunta sobre el cumplimiento de la moción relativa a la adecuación de las medidas de la Bolsa de Alquiler de Nasuvinsa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- —11-24/PES-00428. Pregunta sobre solicitudes sin atender con la partida presupuestaria "Ayudas para la promoción del autoempleo". Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- —11-24/PES-00429. Pregunta sobre actuaciones para las solicitudes no atendidas con la partida presupuestaria "Ayudas para la promoción del autoempleo". Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- —11-24/PES-00430. Pregunta sobre el número de expedientes pendientes por falta de fondos MRR. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- —11-24/PES-00431. Pregunta sobre el problema de plazos para destinar fondos al Programa Edificios MRR. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- —11-24/PES-00432. Pregunta sobre soporte jurídico al Consejo de Transparencia de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- —11-24/PES-00433. Pregunta sobre las características de los respiradores adquiridos para transporte. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).

- —11-24/PES-00434. Pregunta sobre las acciones formativas de capacitación recogidas en el "Reglamento aprobado de funcionamiento Interno de la Comisión de Seguimiento". Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- —11-24/PES-00435. Pregunta sobre los conocimientos en materia de igualdad a los que hace referencia el "Reglamento aprobado de funcionamiento Interno de la Comisión de Seguimiento". Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- —11-24/PES-00436. Pregunta sobre la extensión del Punto de Encuentro Familiar al área de servicios sociales de Estella-Lizarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- —11-24/PES-00437. Pregunta sobre programas "con incidencia indirecta" no considerados para la realización de la memoria económica del Plan Estratégico de Igualdad en 2023. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- —11-24/PES-00438. Pregunta sobre el destino del remanente de tesorería de 2023. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- —11-24/PES-00439. Pregunta sobre las medidas propuestas por el Gobierno de Navarra en 2018 ante la reintroducción de dos osas en el Pirineo Occidental. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29)
- —11-24/PES-00440. Pregunta sobre las razones por las que los médicos y enfermeras de las ambulancias de soporte vital avanzado no perciben el complemento de peligrosidad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- —11-24/PES-00441. Pregunta sobre los motivos que llevaron al Departamento de Salud a prescindir de un médico de guardia la tarde y la noche del 18 de octubre en Cintruénigo y Fitero. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
- —11-24/PES-00442. Pregunta sobre autorizaciones a SCRAP. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).
- —11-24/PES-00443. Pregunta sobre los pasos dados desde la recepción del proyecto para un agregador de contenidos de proximidad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
- —11-24/PES-00444. Pregunta sobre pacientes derivados a la Clínica Universitaria de Navarra en 2023. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37).
- —11-24/PES-00445. Pregunta sobre convenios con las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 40).
- —11-24/PES-00446. Pregunta sobre la falta de stock de vacunas para la gripe. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 42).
- —11-24/PES-00447. Pregunta sobre la previsión de investigaciones en el complejo minero de Lantz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 43).

Serie F: PREGUNTAS

11-24/PES-00421. Pregunta sobre las ayudas públicas recibidas por la empresa Tenerías Omega

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Oihan Mendo Goñi sobre las ayudas públicas recibidas por la empresa Tenerías Omega, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 18 de octubre de 2024.

Pamplona, 6 de noviembre de 2024 El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

Contestación del Consejero de Economía y Hacienda

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación a la Pregunta escrita formulada por D. Oihan Mendo Goñi, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 202406981, de 15 de octubre de 2024, (11-24/PES-421), solicitando diversa información relativa a las ayudas, subvenciones y beneficios fiscales aplicados por la empresa Tenerías Omega, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Ha de tenerse en cuenta el contenido de la petición: se refiere a ayudas o subvenciones y beneficios fiscales aplicados por la empresa Tenerías Omega de Villatuerta. Con arreglo a ello, se considera que el parlamentario solicitante pretende distinguir precisamente entre los conceptos de ayudas o subvenciones y de beneficios fiscales, en razón de su diferente calificación y alcance.

Así, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, establece en su artículo 2.1 que se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios ni de terceras personas.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Además, la misma norma legal precisa en su artículo 2.3.b) que no tendrán carácter de subvenciones los beneficios fiscales.

Por ello, se advierte que esta contestación se refiere solamente a la información solicitada sobre los beneficios fiscales aplicados por la entidad Tenerías Omega de Villatuerta y no a las subvenciones o ayudas que haya podido percibir. En ese sentido, el concepto de beneficios fiscales ha de ser interpretado en sentido amplio, esto es, incluyendo las deducciones o exenciones fiscales que pudieran haber disfrutado el mencionado contribuyente. La contestación no afecta ni alude, sin embargo, a la solicitud de información sobre las posibles subvenciones que, en su caso, haya podido percibir dicha entidad de otros departamentos del Gobierno de Navarra.

Como ya se ha contestado en similares solicitudes de información, la cesión de datos por parte de la Administración tributaria de la Comunidad Foral de Navarra está regulada en el artículo 105.1 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LFGT), que se inicia con el siguiente contenido:

"los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros".

Por tanto, la norma legal dispone con nitidez que los datos obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y solamente podrán ser destinados o empleados para finalidades de trascendencia tributaria, esto es, únicamente podrán ser utilizados para la aplicación de los tributos. La razón de este carácter reservado radica en la necesidad de preservar la privacidad de los datos que los contribuyentes remiten y suministran a la Administración tributaria para que esta cumpla con eficacia su función de aplicar la normativa tributaria. Sin embargo, es fácil comprender que esa reserva no puede ser absoluta, ya que en ocasiones puede existir una tensión entre la privacidad de los datos y la transparencia que debe imperar en la gestión pública de los recursos. En función de ello, es necesario buscar un equilibrio entre ambas (privacidad y transparencia) sin que se produzca un menoscabo de los derechos individuales ni tampoco de los colectivos o de la sociedad.

A la consecución de ese equilibrio se encamina el propio artículo 105.1 de la referida LFGT, el cual, no obstante, la claridad y contundencia inicial de la norma, permite una serie de excepciones o habilitaciones legales en las que se autoriza esa cesión o comunicación.

Entre las excepciones o habilitaciones del mencionado artículo 105.1 no se encuentra supuesto alguno en el que encaje la petición de información solicitada, por lo que no se puede proporcionar información sobre los beneficios fiscales aplicados en los últimos diez años por Tenerías Omega de Villatuerta.

Es cuanto tengo el honor de informa. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 2024

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

Contestación del Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el/la Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Oihan Mendo Goñi, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre ayudas económicas y beneficios fiscales a la empresa Tenerías Omega de Villatuerta (11-24/PES-00421), informa lo siguiente:

Las ayudas percibidas por la empresa Tenerías Omega desde el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial en los 10 últimos años son las que se acompañan como Anexo I.

Ejercicio	Texto	Importe	Centro gestor	Número expediente	Fecha compensación	Clave referencia 3
2013	A31241227: TENERIAS OMEGA SA Att: Alberto Navar	5.421,86	16340	CONTA 2012 0100004321	22/01/2013	G/124004/4709/431300
2014	EXPTE P13-032 SUBV MEJORA PRODUCTIVIDAD	5.600,00	18120	CONTA 2013 0080003259	30/01/2014	G/180009/7709/467300
2016	0011-1132-2011-000139 SUBV PRODUCTIVIDAD (RECURSO	28.800,00	16510	CONTA 2015 0080003378	28/01/2016	G/125003/7709/467300
2019	TENERIAS OMEGA SUBV BONOS INTERNAC PYMES	2.325,00	81430	CONTA 2019 0080003535	27/11/2019	G/810003/4709/431300
2023	Sobrecoste energía	43.233,51	81100	CONTA 2022 0080005554	04/01/2023	G/810001/4701/422204
2024	&Ayudas para realizar proyectos de I+D. Convocato	3.175,17	82600	CONTA 2023 0080005163	03/01/2024	G/820005/7701/467309
TOTAL		88.555,54				

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra. Pamplona-Iruñea, 29 de octubre de 2024

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

11-24/PES-00422. Pregunta sobre los importes pendientes de aplicar como Bases Liquidables Negativas por los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre los importes pendientes de aplicar como Bases Liquidables Negativas por los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 18 de octubre de 2024.

Pamplona, 6 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación a la Pregunta escrita formulada por D.Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 202406980, de 15 de octubre de 2024, (11-24/PES-422), solicitando información sobre diversas cuestiones relativas a la compensación de bases liquidables negativas por los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades, tiene el honor de informarle lo siguiente:

En relación con esta pregunta cabe señalar con carácter general que:

- No se incluyen datos de cooperativas, puesto que las cooperativas compensan cuotas y no bases imponibles.
- De los datos obtenidos se distinguen los correspondientes a declaraciones individuales (no tributan en consolidación) y los correspondientes a declaraciones de grupos de consolidación presentadas por las sociedades dominantes del grupo fiscal.

Fecha de obtención de los datos, preguntas 1, 2 y 3:

Declaraciones individuales (no consolidadas): 22/10/2024

Declaraciones grupos de consolidación: 24/10/2024

Fecha de obtención de los datos, pregunta 4: 25/10/2024

1. ¿Qué cuantía tienen los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades pendientes de compensar como Bases Liquidables Negativas (BLNs)?

Declaraciones individuales (no consolidadas): 3.384.521.507,58 euros

Declaraciones grupos de consolidación: 873.704.781,37 euros

2. ¿Cómo se detalla la cantidad global de esa cantidad por ejercicios anuales?

Declaraciones individuales (no consolidadas):

AÑO	IMPORTE
2023	316.166.172,57
2022	334.261.747,46
2021	218.390.813,61
2020	195.231.673,05
2019	154.209.442,90
2018	153.976.412,51
2017	198.265.359,91
2016	158.690.582,62
2015	193.552.085,15
2014	284.310.555,75
2013	256.114.579,23
2012	253.750.892,43
2011	249.233.471,15
2010	186.782.398,10
2009	231.585.321,14
TOTAL	3.384.521.507,58

Declaraciones grupos de consolidación (*):

	Sin tener en cuenta tributación a cifra relativa (%)	Teniendo en cuenta tributación a cifra relativa (%)
BINs generado en 2023:	37.690.230,93	36.917.079,98
BINs grupo pendientes de compensar al finalizar el período:	655.656.395,16	591.938.636,54
BINs previas a la incorporación al grupo pendientes de compensar al finalizar el período:	180.358.155,28	167.083.694,77
TOTAL	873.704.781,37	795.939.411,29

(*) Precisiones:

Hay que tener en cuenta que las BINs previas a la incorporación al grupo pendientes de compensar, están incluidas en el cuadro de las declaraciones individuales (no consolidadas) en su año correspondiente. No es posible el desglose por años en el modelo de declaración consolidada.

3. ¿Cómo se distribuye la cantidad global entre grandes empresas, pequeñas y medianas empresa, cooperativas y microempresas?

Declaraciones individuales (no consolidadas):

TIPO EMPRESA	Nº EMPRESAS	IMPORTE
MICRO	539	786.937.703,01
PYME	563	1.057.976.172,32
GGEE	557	1.539.601.518,66
TOTAL	1.659	3.384.515.393,99

Declaraciones grupos de consolidación:

TIPO EMPRESA	IMPORTE		
	Sin tener en cuenta tributación a cifra relativa (%)	Teniendo en cuenta tributación a cifra relativa (%)	
MICRO	8.870.471,67	8.870.471,67	
PYME	72.679.056,71	72.679.056,71	
GGEE	792.155.252,99	714.389.882,91	
TOTAL	873.704.781,37	795.939.411,29	

4. En los últimos 15 años ¿qué cantidades (expresadas para cada ejercicio) se han compensado como BNIs por los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades?

Declaraciones individuales (no consolidadas):

AÑO	IMPORTE
2022	222.247.453,26
2021	230.086.018,41
2020	139.285.105,89
2019	233.108.716,18
2018	218.616.709,37
2017	239.216.392,88
2016	244.663.163,03
2015	217.419.373,63
2014	221.707.797,56
2013	198.215.577,57
2012	160.821.106,22
2011	148.759.237,09
2010	181.521.741,59
2009	172.287.531,11
2008	121.934.265,60
TOTAL	2.949.890.189,39

Declaraciones grupos de consolidación: No es posible el desglose por años en el modelo de declaración consolidada.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de noviembre de 2024

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

7

11-24/PES-00423. Pregunta sobre el tipo medio de las bases liquidables general y especial del ahorro del IRPF

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el tipo medio de las bases liquidables general y especial del ahorro del IRPF, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 18 de octubre de 2024.

Pamplona, 6 de noviembre de 2024 El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación a la Pregunta escrita formulada por D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 202406979, de 15 de octubre de 2024, (11-24/PES-423), solicitando información relativa al tipo medio de las bases liquidable general y especial del ahorro del IRPF, tiene el honor de informarle lo siguiente:

1. La información que se ofrece ha sido obtenida, en fecha actual, 15 de octubre de 2024, de los registros de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), presentadas hasta esa fecha, ante Hacienda Foral de Navarra, correspondientes a los periodos impositivos 2013 a 2022.

No se incluyen los datos de las declaraciones correspondientes al periodo impositivo 2023, puesto que los mismos, son todavía provisionales.

2. De los registros de dichas declaraciones, se han podido obtener de manera agregada y sistematizada las siguientes magnitudes, correspondientes a la base liquidable general, base liquidable especial del ahorro, cuota general y cuota especial del ahorro.

El tipo medio aplicado a la parte general, es el cociente resultante de dividir la cuota general entre la base liquidable general. Por su parte, el tipo medio aplicado a la parte especial del ahorro, es el cociente de dividir la cuota especial del ahorro entre la base liquidable especial del ahorro.

El tipo medio total es el cociente de dividir la suma de las cuotas general y especial del ahorro, entre la suma de las bases liquidable y especial del ahorro.

Se presentan a continuación los tipos medios de gravamen aplicados en los últimos 10 ejercicios, correspondientes a los periodos impositivos de 2013 a 2022, desglosados por tipo medio de gravamen para la base liquidable general, tipo medio de gravamen para la base liquidable especial del ahorro y tipo medio de gravamen total.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

	Tipo medio d	e gravamen	
Año	Base Liquidable General	Base Liquidable Especial del Ahorro	Base Liquidable Total
2013	24,65%	22,42%	24,50%
2014	24,71%	22,74%	24,57%
2015	23,93%	21,14%	23,71%
2016	24,44%	22,27%	24,32%
2017	24,55%	22,45%	24,44%
2018	24,72%	23,53%	24,65%
2019	24,95%	23,68%	24,89%
2020	25,01%	23,78%	24,96%
2021	25,17%	23,84%	25,11%
2022	25,40%	23,85%	25,32%

Fecha explotacion de los datos: 15 de octubre de 2024

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra. Pamplona, 6 de noviembre de 2024

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

11-24/PES-00424. Pregunta sobre la página web de CPEN

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero sobre la página web de CPEN, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 18 de octubre de 2024.

Pamplona, 6 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación a la Pregunta escrita formulada por Dña. Cristina López Mañero, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, registrada con número del Parlamento de Navarra 202405925, de 10 de octubre de 2024, (11-24/PES-424), relativa a transparencia en la página web de la Corporación Pública

Empresarial de Navarra, S.L. (CPEN) en relación con la empresa pública Sodena, tiene el honor de informarle lo siguiente:

- Sodena ha renovado su página web recientemente y el enlace que figuraba en el apartado de transparencia de la web de CPEN era incorrecto. Una vez corregido, se puede acceder sin problema al apartado de transparencia de Sodena: https://www.sociedadespublicasdenavarra.es/es/ transparencia-cpen
- La circunstancia se solucionó el 18 de octubre de 2024.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra, significándole el carácter confidencial de la información remitida.

Pamplona, 6 de noviembre de 2024

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

11-24/PES-00425. Pregunta sobre la ejecución de partidas presupuestarias de 2024 del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la ejecución de partidas presupuestarias de 2024 del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 18 de octubre de 2024.

Pamplona, 5 de noviembre de 2024 El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-24/PES-00425 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la ejecución de diversas partidas presupuestarias de 2024 tiene el honor de responder a las cuestiones planteadas:

Desde la Dirección General de Agricultura y Ganadería se informa lo siguiente:

En relación a la partida 710004 71300 4700 412211 "Ayuda a la compra de collares de vallado virtual", dotada con un crédito de 205.000 euros, se realizó una convocatoria pública de ayudas, mediante Resolución 353/2024 del Director General de Agricultura y Ganadería, por concurrencia competitiva estableciendo unos criterios de priorización por zonas de montaña y/o razas autóctonas. Ya se ha realizado la concesión y está abierto el período de justificación para hacer el abono a las personas beneficiarias. El total de las personas beneficiarias ha sido de 29 y el importe total concedido de 197.700 euros, siendo el importe máximo de la ayuda por cada persona de 15.000 euros. El número de solicitudes ha sido superior al presupuesto y se ha tenido que priorizar según lo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria. Todas las personas beneficiarias son ganaderas o sociedades ganaderas que se indican a continuación:

NOMBRE DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	IMPORTE A CONCEDER
ALCASENA IRUNGARAY PATXI	6.000,00 €
AYECHU SANCHA ALFONSO	3.600,00 €
AZCOITI DE ANDRES ENRIQUE	3.000,00 €
BAINES PILART JOSEBA GABRIEL	15.000,00 €
CARLOS OROZ TORREA Y LAURA OROZ TORREA S.C.A.	9.000,00 €
CILVETI LECUMBERRI IÑAKI	4.500,00 €
ECHEVERRIA OSACAR JOSE ANTONIO	1.500,00 €
ELORZ AMATRIAIN JOSE ANTONIO	10.200,00€
ESEVERRI PORTAL ARTURO	4.500,00 €
ESPARZA PATERNAIN ALFONSO Y ESPARZA PATERNAIN OSCAR	15.000,00€
GARRALDA ZUBIRI JAVIER MARTIN	4.500,00 €
GOÑI ELORGA ANA MARIA	4.500,00 €
IGOA JAIMERENA MIKEL	3.600,00 €
IRAOLA MENDIBURU GREGORIO	4.500,00 €
IRIGOYEN URCHEGUI JOSEBA	2.400,00 €
IRIGOYEN URRUTIA ANTTON	9.000,00 €
IRIGUIBEL ITURRI A M y LARREA LEOZ M ROSARIO	8.700,00 €
JAUREGUI SARRATEA AINHOA	5.700,00 €
LESAGA ORRADRE AITOR	6.000,00 €
ORRADRE IRIARTE JESUS ALEJANDRO	9.000,00 €
PALACIOS ANDUEZA RICARDO	6.000,00 €
PILART MEDINA FERNANDO	9.000,00 €
SARRATEA SANZBERRO PELLO	3.000,00 €
SARRIES MARTINEZ FRANCISCO	6.000,00 €
SAT ZAMARGILENEA 686 NA	9.000,00€
SC AZCONA AZCONA MI ERASO AZCONA A Y ERASO ERASO C	10.500,00 €
SC GARCÍA DE EULATE MURGUIALDAY JJ Y GARCÍA DE EULATE RUIZ	6.000,00€
SC LASA ARMENDARIZ GUILLERMO Y ALBERTO	12.000,00€
SUESCUN HUALDE IGNACIO	6.000,00€

En relación con las siguientes "Ayudas a entidades locales por acciones en protección animal", se realizó una convocatoria pública de ayudas por Resolución 372/2024, del Director General de Agricultura y Ganadería dirigida a entidades locales de Navarra para la realización de actuaciones en materia de protección de los animales de compañía, a cargo de dos partidas presupuestaria, una del capítulo 4 y otra del 7, por concurrencia competitiva:

 710004-71300-4609-412202 "Ayudas a entidades locales por acciones de protección animal", dotada con 200.000 euros. - 710004 71300 7609 412200 "Ayudas a entidades locales por acciones en protección animal", dotada con 175.000 euros.

Se ha realizado la concesión por un importe total de 317.336,69 euros, de ellos, 200.000 euros con cargo a la partida 710004-71300-4609-412202 "Ayudas a entidades locales por acciones de protección animal" y 117.336,69 euros con cargo a la partida 710004-71300-7609-412200 "Ayudas a entidades locales por acciones en protección animal". El número total de entidades locales que solicitaron la ayuda fue de 76, de las cuales, se ha concedido la ayuda a 46 y ha sido denegada a 30 por diversos motivos.

	710	710004-71300-76	1300-7609-412200: Inversiones	nversiones		710004-71	300-4609-4122	710004-71300-4609-412202: otros gastos		
ENTIDAD LOCAL	MOD. 1	MOD. 2	MOD. 4	SUBTOTAL7	MOD. 1	MOD. 2	MOD. 3	MOD. 4	SUBTOTAL4	TOTAL
Ayuntamiento de Ablitas	9 00'0	0,00 €	1.407,25 €	1.407,25 €	9 00'0	0,00 €	0,00 €	8.150,92 €	8.150,92 €	9.558,17 €
Ayuntamiento de Adiós	9 00'0	0,00 €	9 00'0	9 00'0	9 00'0	0,00 €	0,00€	520,30 €	520,30 €	520,30 €
Ayuntamiento de Aguilar de Codés	9 00'0	9 00'0	9 00'0	9 00'0	9 00'0	0,00 €	601,80 €	1.203,60 €	1.805,40 €	1.805,40 €
Ayuntamiento de Aibar	0,00€	0,00€	0,00€	00'0	0,00 €	0,00 €	0,00€	3.116,04 €	3.116,04€	3.116,04 €
Ayuntamiento de Améscoa Baja	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00 €	0,00 €	450,90 €	1.404,50 €	1.855,40 €	1.855,40 €
Ayuntamiento de Ancín	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	487,66 €	549,91 €	1.037,57 €	1.037,57 €
Ayuntamiento de Andosilla	0,00 €	30.000,00 €	9 00'0	30.000,00€	0,00 €	0,00 €	5.663,05 €	3.452,00 €	9.115,05 €	39.115,05 €
Ayuntamiento de Aranarache	0,00 €	0,00€	0,00€	€ 00'0	0,00 €	0,00 €	0,00€	211,75 €	211,75 €	211,75€
Ayuntamiento de Arróniz	0,00 €	0,00€	00'00€	€ 00'0	0,00 €	0,00 €	1.102,70 €	1.104,50 €	2.207,20 €	2.207,20 €
Ayuntamiento de Azagra	0,00 €	0,00€	0,00€	€ 00'0	0,00 €	0,00 €	482,11 €	4.981,00 €	5.463,11 €	5.463,11 €
Ayuntamiento de Beriain	0,00€	0,00€	9 00'0	€ 00'0	0,00 €	0,00 €	0,00€	5.314,58 €	5.314,58 €	5.314,58 €
Ayuntamiento de Buñuel	0,00 €	0,00€	458,50 €	458,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00€	6.091,50 €	6.091,50 €	6.550,00 €
Ayuntamiento de Cárcar	9 00'0	5.970,66 €	9 00'0	5.970,66 €	0,00 €	0,00 €	0,00€		0,00 €	5.970,66 €
Ayuntamiento de Cáseda	9 00'0	0,00 €	€ 00'0	9 00'0	0,00 €	0,00 €	0,00€	3.852,00 €	3.852,00 €	3.852,00 €
Ayuntamiento de Cendea de Olza- Oltza	0,00 €	0,00 €	0,00 €	€ 00'0	0,00 €	0,00 €	0,00€	1.092,00 €	1.092,00 €	1.092,00 €
Ayuntamiento de Cintruenigo	0,00€	0,00€	0,00€	9 00'0	0,00 €	0,00 €	0,00€	6.193,33 €	6.193,33 €	6.193,33 €
Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00 €	0,00 €	702,25 €	1.654,05 €	2.356,30 €	2.356,30 €
Ayuntamiento de Dicastillo	0,00€	0,00€	0,00€	00'0 €	0,00 €	0,00 €	468,81 €	1.267,54 €	1.736,35 €	1.736,35 €
Ayuntamiento de Estella-Lizarra	0,00 €	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00€	6.718,00 €	12.718,00 €	12.718,00 €
Ayuntamiento de Eulate	0,00 €	0,00€	9 00'0	9 00'0	0,00 €	0,00 €	417,45 €	417,45 €	834,90 €	834,90 €
Ayuntamiento de Fustiñana	0,00 €	0,00€	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00€	2.632,00 €	2.632,00 €	2.632,00 €
Ayuntamiento de Iguzquiza	0,00€	0,00€	9 00'0	9 00'0	0,00 €	0,00 €	455,26 €	455,27 €	910,53 €	910,53 €

0,0	€ €		0,00€	0,00€	0,00 €	0,00€	302,50 €	302,50 €	302,50 €
0,00 €	0,00€	0,00 €	0,00€	0,00 €	0,00€	0,00€	2.451,45 €	2.451,45 €	2.451,45 € 5.738,95 €
0,00 €	0,00€	0,00€	0,00 €	9 00'0	0,00€	9 00'0	1.950,00 €	1.950,00 €	1.950,00 €
0,00€	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00€	1.401,80 €	0,00€	1.401,80 €	1.401,80 €
0,00€	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00€	0,00 €	4.458,00 €	4.458,00 €	4.458,00 €
0,00€	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00€	5.604,96 €	4.970,44 €	10.575,40 €	10.575,40 €
900'0	0,00€	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00€	901,80 €	1.505,40 €	2.407,20 €	2.407,20 €
0,00 €	0,00€	0,00 €	9 00'0	0,00 €	0,00€	288,25 €	226,49 €	514,74 €	514,74 €
0,00 €	0,00€	0,00 €	9 00'0	0,00 €	0,00€	0,00€	1.310,00 €	1.310,00 €	1.310,00 €
0,00€	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00€	920,00€	3.080,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
24.267,60 € 0,	0,00€	1.433,68 €	25.701,28 €	12.000,000€	0,00€	0,00€	12.000,00 €	24.000,00 €	49.701,28 €
0,00 €		499,00 €	499,00 €	0,00 €	782,93 €	0,00€	0,00€	782,93 €	1.281,93 €
0,00 € 0,0	0,00€	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00€	1.125,30 €	4.004,70 €	5.130,00 €	5.130,00 €
0,00 € 0,(0,00€	3.300,00€	3.300,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.300,00 €
0,00 € 0,(0,00€	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.819,00 €	2.819,00 €	2.819,00 €
0,00 € 0,	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.120,32 €	6.120,32 €	6.120,32 €
0,00€ 0,	0,00€	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
0,00€ 0	0,00€	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	511,23 €	511,23 €	511,23 €
0,00€ 0	0,00€	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.742,00 €	8.742,00 €	8.742,00 €
0,00 €	0,00€	0,00€	0,00 €	9 00'0	0,00 €	4.677,60 €	6.000,00 €	10.677,60 €	10.677,60 €
0,00 €	0,00€	0,00€	0,00 €	9 00'0	0,00 €	2.259,49 €	1.570,16 €	3.829,65 €	3.829,65 €
50.000,00 €	0,00€	0,00 €	50.000,00 €	12.000,000 €	0,00 €	0,00 €		12.000,00 €	62.000,00 €
74.267,60 € 35.9	.970,66 €	7.098,43 €	117.336,69 €	24.000,00 €	782,93 €	37.546,51 €	137.670,56 €	200.000,00 €	317.336,69 €

Por último, en relación a las "Ayudas a entidades colaboradoras reconocidas en acciones de protección animal", se realizó una convocatoria pública de ayudas por Resolución 371/2024 del Director General de Agricultura y Ganadería dirigida a entidades de protección animal reconocidas como Entidades Colaboradoras para la realización de actuaciones en materia de protección de los animales de compañía, con cargo a las siguientes partidas del capítulo 4 y del 7, mediante concurrencia competitiva:

- 710004-71300-4819-412206 "Ayudas a entidades colaboradoras reconocidas en acciones de protección de animales", dotada con 100.000 euros.

- 710004-71300-7609-412202 "Ayudas a entidades colaboradoras reconocidas en acciones de protección animal", dotada con 100.000 euros

Se ha realizado la concesión por un importe total de 53.023,12 euros, 30.164,52 de ellos, con cargo a la partida 710004-71300-4819-412206 "Ayudas a entidades colaboradoras reconocidas en acciones de protección de animales" y 22.858,60 con cargo a la partida 710004-71300-7609-412202 "Ayudas a entidades colaboradoras reconocidas en acciones de protección animal". El número total de entidades colaboradoras que solicitaron la ayuda fue de 7, de las cuales se ha concedido al ayuda a 6 y una de ellas solicitó que se tuviera por no presentada su solicitud, ya que consideraba que no iba a poder justificar las actuaciones por las que solicitaba la ayuda:

		0-7609-412202: siones	71000)4-71300-4819	-412206: otros	s gastos	
ENTIDAD COLABORADORA	MOD. 1	SUBTOTAL7	MOD. 2	MOD. 3	MOD. 4	SUBTOTAL4	TOTAL
ASOCIACION CER ABLITAS	0,00€	0,00€	0,00€	2.726,54 €	915,97 €	3.642,51 €	3.642,51 €
ASOCIACION REFUGIO MUSKARIA	16.069,67 €	16.069,67€	10.000,00€	825,00 €	400,00 €	11.225,00 €	27.294,67€
ASOCIACION COMARCATS AYUDA PARA GATOS	0,00€	0,00€	406,67 €	327,85 €	0,00€	734,52 €	734,52 €
GATICOS FELICES	1.880,00 €	1.880,00€	0,00€	1.390,00 €	0,00€	1.390,00 €	3.270,00 €
ASOC. EGAPELUD@S	0,00€	0,00 €	0,00€	8.895,89 €	1.900,00 €	10.795,89 €	10.795,89 €
ASOC. REFUGIO ARANZADI KATUAK	4.908,93 €	4.908,93 €	2.376,60 €	0,00€	0,00€	2.376,60 €	7.285,53 €
	22.858,60 €	22.858,60 €	12.783,27 €	14.165,28 €	3.215,97 €	30.164,52 €	53.023,12€

Desde la Dirección General de Desarrollo Rural se informa lo siguiente:

- 720003 72200 2279 413109 "Gastos en acciones e impulso de circuitos cortos" por importe de 35.000 euros.

Gastos que se justificarán mediante facturas directamente al gobierno para acciones. Se prevé agotar el presupuesto.

 720003 72200 2279 413105 "Encargo a INTIA. Innovación de la cadena de valor, la venta directa, circuitos cortos y PLEA" por importe de 300.826 euros.

Encargo a INTIA. Se prevé agotar el presupuesto.

- 720003 72200 4400 413100 "Convenio con INTIA para el fomento de las producciones de calidad agroalimentaria y del producto local" por importe de 1.750.000 euros.

Convenio con INTIA. Se prevé agotar el presupuesto.

- 720003 72200 4609 413100 "Ayudas a las entidades locales para el fomento de los canales cortos de comercialización agroalimentaria" por importe de 40.000 euros.

Convocatoria de ayudas no convocada. No se prevé gastar el presupuesto para ese destino.

- 720003 72200 4700 414200 "Ayudas a la transición agroecológica" por importe de 100.000 euros.

Convocatoria de ayudas no convocada. No se prevé gastar el presupuesto para ese destino.

- 720003 72200 4819 413104 "Ayudas a asociaciones de productores canales cortos" por importe de 300.000 euros".

Convocatoria de ayudas pendiente de resolver. Se encuentra en estos momentos en intervención delegada, por lo que hasta conceder no es definitiva. Se presentaron 7 solicitudes incluidas en la siguiente tabla.

EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	AYUDA CONCEDIDA (€)
0011-4790-2024-000007	APPINA	G71328496	0,00 €
0011-4790-2024-000001	ASOCIACION ALLOTARRA DE AGRICULTURA Y GANADERIA ECOLOGICA	G31959513	25.562,68 €
0011-4790-2024-000002	EHKOLEKTIBOA	G71512362	20.165,54 €
0011-4790-2024-000003	ASOCIACION EKOALDE ELKARTEA	G71361455	89.992,97 €
0011-4790-2024-000004	HAZIALDEKO	G71404024	21.890,70 €
0011-4790-2024-000005	KALASKA	F71466916	17.999,85 €
0011-4790-2024-000006	ZUNBELTZ	G71450506	40.696,16 €
			216.307,90€

 720006 72300 4819 412100 "Ayudas asociaciones para proyectos para la sostenibilidad del territorio rural" por importe de 150.000 euros

Convocatoria de ayudas concedidas.

Gasto concedido: 43.248,64 euros, que se pagarán a final de la anualidad.

ENTIDAD BENEF	ICIARIA	TITULO DEL PROYECTO	AYUDA CONCEDIDA
NOMBRE	NIF	IIIOLO DEL PROTECTO	(euros)
Asociación cultural pastoril Kabila Enea	G31856685	Recordar con otros mimbres	14.580,00
Asociación cultural de almadieros navarros	G31399603	Transmisión, promoción y difusión de la manifestación cultural inmaterial de las almadías del Pirineo navarro.	14.900,00
Viñedos y bodegas de San Martín de Unx	G71500078	Creando marca de viñas y vinos, creando futuro para un pueblo.	12.040,64
Asociación de familias y mujeres del Medio Rural de Navarra	G31649692	Raíces Vivas: Conociendo y Valorando el Tesoro Rural de Navarra.	1.728,00

Desde la Dirección General de Medio Ambiente se informa lo siguiente:

Partida 74002 74200 6019 456704 "Inversiones forestales para la mejora de pastos" por un importe de 200.000 €.

Impermeabilización de balsa en Ulibarri
(Valle de Lana): 48.154,6 € (En ejecución)

- Recuperación de balsa en T.M de Améscoa
 Baja: 55.275,09 € (En ejecución)
- Desbroces para mejora de pastos en Irati:
 15.000 € (Ejecutado)
- Actuaciones para la mejora de pastos en T.M de Romanzado: 36.532,77 € (En ejecución)
- Impermeabilización de balsa en Aezkoa:
 25.297,90 € (Pendiente de ejecutar)

- Creación pastizal en Sierra Leyre: 6.500 (Ejecutado)
- Construcción de pasos canadienses en pista de Maze y Mintxate y pasos para ganado en Yeguaceros (Valle de Roncal) 48.341,87 € (de los cuales está previsto ejecutará una parte en 2024 y otra en 2025 con cargo a la citada partida o equivalente del Presupuesto de Gastos de 2025) en función de las condiciones meteorológicas. (Pendiente de ejecutar)

Partida 740004 74400 2276 456205 "Soporte técnico asamblea ciudadana y consejo social contra el CC" por importe de 35.000 euros.

- 1. Debido a que el proceso de puesta en marcha de la Asamblea Ciudadana Navarra del Cambio Climático está costando más de lo previsto inicialmente, es posible que el grado de ejecución no sea completo, y se sitúe en torno a la mitad. La cifra final dependerá del trabajo realizado.
- 2. Los gastos en esta partida se dividen en tres tipos de entidades:
- El equipo facilitador de la Asamblea Ciudadana Navarra del Cambio Climático, para el cual, tras el correspondiente proceso de licitación, se ha contratado a JPI Consultores, por un importe total de 17.968,50 euros, IVA incluido.
- Así mismo, se tiene previsto remunerar a las 12 personas que componen el grupo de personas expertas que asesorará a la Asamblea, con un importe total previsto máximo de 12.000 euros.
- Por último, se tiene previsto compensar a los propios miembros de la Asamblea, con un importe total previsto máximo de 4.500 euros.

3. Por Orden Foral 142E/2024, de 7 de mayo, del consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se regula la Asamblea Ciudadana Navarra del Cambio Climático prevista en el artículo 15 de la Ley Foral 4/2022, de Cambio Climático y Transición Energética.

El artículo 4 de dicha Orden Foral en su apartado 1.b) hace referencia a "un equipo facilitador de carácter privado especializado en procesos deliberativos para seleccionar las personas participantes, y diseñar y dinamizar las sesiones, incluyendo el apoyo técnico y logístico. Este equipo será contratado por el departamento con competencia en materia de medio ambiente."

Para realizar dicha contratación se convocó a dos empresas que se entendía podían realizar dicho trabajo. Ambas presentaron oferta económica y JPI presentó, además, oferta económica y técnica.

Valorado el importe de ambas, y la propuesta técnica de JPI, se consideró que ésta se ajustaba a los requerimientos técnicos que el trabajo implicaba, además de resultar más económica que la realizada por Kaizen Eureka, y se optó por esta última.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos y, en particular, con el artículo 193.

Partida 740001 74100 7609 456200 "MMR Subvención a EELL para Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos Entidades Públicas".

<u>Solicitante</u>	Importe subvenc	<u>Detalle</u>	Importe abonado	Pendiente abonar
Managarinidad da Mairaga	220 246 02	En ejecución	aboliado	
Mancomunidad de Mairaga	220.346,82	En ejecución		
Mancomunidad de Mairaga	33.224,22	En ejecución		
Sakanako Mankomunitatea	75.597,30	,		
Mancomunidad de Valdizarbe	0,00	En ejecución		
Baztango Udala Mancomunidad de RSU Ribera Alta de	118.414,80	En proceso de		
Navarra Mancomunidad de RSU Ribera Alta de	251.792,62	finalización	400 000 00	
Navarra	100.000,00	Finalizado	100.000,00	
Mancomunidad de RSU Irati	0,00	En proceso de		
Mancomunidad Bortziriak	47.830,95	finalización		993,10
Servicios de Montejurra, S.A.	300.000,00	En ejecución		
Consorcio para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Navarra	0,00			
Mancomunidad Bortziriak	37.591,15	Finalizado	37.591,15	
Consorcio para el tratamiento de residuos urbanos de Navarra	0,00			
Servicios de Montejurra, S.A.	264.217,18	En ejecución		
Servicios de Montejurra, S.A.	0,00			
Servicios de Montejurra, S.A.	77.423,06	En ejecución		
Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa	138.571,03	En proceso de finalización		52.657,88
Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.	370.804,77	Finalizado	370.804,77	
Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.	1.419.266,23	En ejecución		
Servicios de la Comarca de Pamplona				
S.A. Mancomunidad de la Ribera	0,00	En proceso de		233.586,02
Mancomunidad de la Ribera	324.324,92	finalización		200.000,02
Mancomunidad de la Ribera	0,00	Renuncian a la		
	32.354,75	subvención En ejecución		
Mancomunidad del Alto Araxes	1.605,58	En ejecución		
Mancomunidad del Alto Araxes	25.119,00	En ejecución		
Mendialdea Mankomunitatea	219.881,63	En ejecución, parc.	125.681,09	
Sakanako Mankomunitatea	258.516,59	ejecut. En ejecución	120.001,00	
Mendialdea Mankomunitatea	100.000,00	En ejecución		
Sakanako Mankomunitatea Mancomunidad de Servicios de	100.000,00	En proceso de		11.638,76
Malerreka Mancomunidad de Servicios de	80.244,38	finalización	44.000.00	11.030,70
Malerreka Servicios de la Comarca de Pamplona	22.968,00	Finalizado	11.286,00	
S.A. Servicios de la Comarca de Pamplona	853.383,48	En ejecución		
S.A.	160.055,01	Finalizado	160.055,01	
Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.	20.000,00	En ejecución		
Manc. Serv. Comarca de Sangüesa	3.028,86	En ejecución		
Servicios de Montejurra SA	280.879,95	En ejecución		
Manc.RSU Ribera Alta de Navarra	120.496,63	En ejecución		
Manc.RSU Ribera Alta de Navarra	20.000,00	En ejecución		
Sakanako Mankomunitatea	154.388,22	En ejecución		
Mancomunidad de la Ribera	63.067,50	En ejecución		
Mancomunidad de la Ribera	39.686,52	En ejecución		
Mancomunidad de la Ribera	20.000,00	En ejecución		So hizo about no
Manc. Serv. Malerreka	136.960,22	En proceso de finalización		Se hizo abono pero está pendiente de recurso
Servicios de Montejurra SA	20.000,00	En ejecución		
Sakanako Mankomunitatea	53.352,00	En ejecución		
Consorcio Trat. Residuos Urbanos de Navarra	411.930,00	En ejecución		
Sakanako Mankomunitatea	75.000,00	En ejecución		
Baztango Udala	144.838,43	En ejecución		
	6.049.955,09		805.418,02	298.875,76

El procedimiento para la ejecución de la partida ha sido la convocatoria pública.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 4 de noviembre de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-24/PES-00426. Pregunta sobre solicitudes atendidas con la partida presupuestaria "Ayudas para la promoción del autoempleo"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Isabel García Malo sobre solicitudes atendidas con la partida presupuestaria "Ayudas para la promoción del autoempleo", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 18 de octubre de 2024.

Pamplona, 5 de noviembre de 2024 El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Popular, solicita lo siguiente:

• Mediante Resolución 996E/2024 se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras de la subvención para la promoción del empleo autónomo.

En la misma se autoriza un gasto por importe de 1.000.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 950001 96100 4809 241109 "Ayudas para la promoción del autoempleo", del Presupuesto de Gastos para el año 2024.

¿Hasta la fecha se han podido atender todas las solicitudes recibidas con el presupuesto previsto?

Tiene el bien de informar lo siguiente:

Mediante la Resolución 996E/2024, de 16 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de subvenciones para promoción del empleo autónomo durante 2024.

A fecha de la pregunta parlamentaria (10 de octubre) se habían presentado 732 solicitudes de ayuda. A esa misma fecha se han concedido 371 solicitudes presentadas.

Asimismo, le informamos que en la base 9.8 de la citada convocatoria se fija un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de registro de la solicitud para aprobar la resolución de concesión o denegación de la ayuda, por lo que, actualmente, se está en plazo de resolver las solicitudes pendientes.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 5 de noviembre de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

17

11-24/PES-00427. Pregunta sobre el cumplimiento de la moción relativa a la adecuación de las medidas de la Bolsa de Alquiler de Nasuvinsa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia sobre el cumplimiento de la moción relativa a la adecuación de las medidas de la Bolsa de Alquiler de Nasuvinsa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 18 de octubre de 2024.

Pamplona, 6 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información (11-24/PES-00427), formulada por el Parlamentario Foral D. Mikel Zabaleta Aramendia (G.P. EH Bildu Nafarroa), en la que, en relación con la moción aprobada por el Parlamento de Navarra el 23 de junio de 2024, se solicita:

- ¿Qué posibilidades se han estudiado, o qué se ha realizado hasta el momento para dar cumplimiento a esta moción?
- ¿Qué previsión tiene el Gobierno de Navarra y de qué modo piensa dar cumplimiento a esta moción?

Informa lo siguiente:

En el capítulo de plan comunicativo se puede destacar la atención a las solicitudes de información recibidas en las oficinas centrales y comarcales de Nasuvinsa. En concreto, durante el período comprendido entre enero y octubre de 2024 se ha recibido un total de 621 peticiones de información, que han sido atendidas presencialmente, así como por vía telefónica y por correo electrónico.

El desglose de estas atenciones por localidades se puede consultar en el anexo 1 de este documento.

Por otra parte, se ha seguido reforzando el marco de colaboración con ayuntamientos de Navarra para la promoción del programa de la Bolsa de Alquiler. En este contexto se enmarca el acto institucional organizado por el departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias el pasado 28 de octubre en el Palacio de Navarra, en colaboración con la sociedad pública Nasuvinsa.

Este evento respondió a los siguientes objetivos:

- Reforzar la difusión pública del programa de la Bolsa de Alquiler, poniendo en valor especialmente las ventajas y beneficios sociales de esta iniciativa del Gobierno de Navarra que persigue recuperar vivienda desocupada para ampliar con ella la oferta pública a precios asequibles.
- Agradecer públicamente la participación de cientos de personas particulares y de empresas privadas que durante 20 años han confiado en este programa y han cedido sus viviendas para su adjudicación en régimen de arrendamiento protegido.
- Reconocer la implicación activa de los ayuntamientos y resto de entidades locales, como la Federación Navarra de Municipios y Concejos, en la labor esencial de promoción y divulgación de la Bolsa de Alquiler, tanto a en el ámbito urbano como en las zonas rurales.

Así mismo, la consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, Begoña Alfaro, ha anunciado oficialmente que el Gobierno de Navarra subirá en 2025 casi un 9% el precio a pagar a las y los propietarios que ceden sus viviendas a la citada Bolsa de Alquiler.

Este importante incremento en los precios para el próximo ejercicio de 2025 tiene como objetivo seguir haciendo atractivo el ofrecimiento de viviendas a la Bolsa de Alquiler y, de esta manera, continuar incrementando el parque de vivienda asequible para favorecer el acceso a una vivienda a personas y familias navarras que sufren con especial intensidad los altos precios en el mercado del alquiler.

De esta manera, los nuevos precios, que entrarán en vigor en 2025, se incrementan hasta alcanzar los 6,53 euros por metro cuadrado útil en las viviendas sitas en Pamplona / Iruña y Comarca, Tudela, Estella-Lizarra y Tafalla, y hasta los 6,17 euros en el resto de municipios de Navarra. Respecto a la cesión de garaje, en toda la comunidad el precio será de 72,47 euros y por el trastero, de 2,41 euros el metro cuadrado útil.

Se adjunta como anexo 2 la Resolución 676/2024, de 22 de octubre, de la Directora General de Vivienda, por la que se determinan los precios a pagar durante 2025 por el ofrecimiento de viviendas a la Bolsa de Alquiler.

Por otra parte, en el capítulo de edificios recuperables en localidades con riesgos de despoblación, cabe recordar que la primera fase del Plan Foral de Rehabilitación Rural ha permitido recuperar 8 inmuebles cedidos por otros tantos municipios a Nasuvinsa, cuya rehabilitación ha permitido habilitar un total de 14 viviendas para su adjudicación a través de la Bolsa de Alquiler. En concreto, se localizan en las localidades de Isaba, Garralda, Garayoa, Uztarroz, Bakaiku, Oteiza, Iturgoien y Bizkareta.

En la actualidad se está redactando el Plan de medidas para la declaración de zonas de mercado residencial tensionado, que incluye el fomento de la bolsa de alquiler, y estamos trabajando en su elaboración y la inclusión de las propuestas planteadas en la moción mencionada y que podrá ser reforzada por los Ayuntamientos afectados.

Se adjuntan los siguientes documentos:

11-24/PES-00427 Respuesta_Anexo1

11-24/PES-00427 Respuesta_Anexo2

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 6 de noviembre de 2024

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios y las Parlamentarias Forales en Gestión Parlamentaria Ágora).

11-24/PES-00428. Pregunta sobre solicitudes sin atender con la partida presupuestaria "Ayudas para la promoción del autoempleo"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Isabel García Malo sobre solicitudes sin atender con la partida presupuestaria "Ayudas para la promoción del autoempleo", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 18 de octubre de 2024.

Pamplona, 5 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Popular, en la que solicita (11-24/PES-00428):

• Mediante Resolución 996E/2024 se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras de la subvención para la promoción del empleo autónomo.

En la misma se autoriza un gasto por importe de 1.000.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 950001 96100 4809 241109, "Ayudas para la promoción del autoempleo", del Presupuesto de Gastos para el año 2024.

Si no se han podido atender todas las solicitudes recibidas con el presupuesto previsto, ¿cuántas solicitudes se van a quedar sin atender y porque cuantía económica?

Tiene el bien de informar lo siguiente:

Mediante la Resolución 996E/2024, de 16 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de subvenciones para promoción del empleo autónomo durante 2024.

A fecha de la pregunta parlamentaria (10 de octubre) se habían presentado 732 solicitudes de ayuda. A esa misma fecha se han concedido 371 solicitudes presentadas. Por lo tanto, quedan pendientes de resolver 361 solicitudes. Actualmente, se está en plazo para resolver, conforme a lo dispuesto en la base 9.8 de la citada convocatoria. Dado que el plazo de presentación de solicitudes está todavía abierto, se desconoce cuántas se presentarán, no pudiendo determinar si habrá solicitudes denegadas por la falta de consignación presupuestaria y en qué cuantía.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 5 de noviembre de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-24/PES-00429. Pregunta sobre actuaciones para las solicitudes no atendidas con la partida presupuestaria "Ayudas para la promoción del autoempleo"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Isabel García Malo sobre actuaciones para las solicitudes no atendidas con la partida presupuestaria "Ayudas para la promoción del autoempleo", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 18 de octubre de 2024.

Pamplona, 5 de noviembre de 2024 El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Popular, en la que solicita (11-24/PES-00429):

• Mediante Resolución 996E/2024, se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras de la subvención para la promoción del empleo autónomo.

En la misma se autoriza un gasto por importe de 1.000.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 950001 96100 4809 241109, "Ayudas para la promoción del autoempleo", del Presupuesto de Gastos para el año 2024.

Si no se han podido atender todas las solicitudes recibidas con el presupuesto previsto, ¿qué actuaciones, detallando plazos, tiene previsto realizar el SNE para poder atender todas las solicitudes?

Tiene el bien de informar lo siguiente:

Mediante Resolución 996E/2024, de 16 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de subvenciones para promoción del empleo autónomo durante 2024.

A fecha de la pregunta parlamentaria (10 de octubre) se habían presentado 732 solicitudes de ayuda. A esa misma fecha se han concedido 371 solicitudes presentadas. Por lo tanto, quedan pendientes de resolver 361 solicitudes. Esta convocatoria se financia con cargo a la partida presupuestaria 950001 96100 4809 241109 Ayudas para la promoción del autoempleo, que es ampliable conforme a lo dispuesto en el artículo 5.8.p) de la Ley Foral 2/2024, de 14 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024. Por ello, se han aprobado dos expedientes de ampliación de crédito de la partida por importe de 670.000 euros.

Dado que el plazo de presentación de las solicitudes está todavía abierto, y se desconoce el total de las solicitudes presentadas, no se puede determinar si habrá solicitudes denegadas por falta de consignación presupuestaria y en qué cuantía.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 5 de noviembre de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-24/PES-00430. Pregunta sobre el número de expedientes pendientes por falta de fondos MRR

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Isabel García Malo sobre el número de expedientes pendientes por falta de fondos MRR, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122 de 25 de octubre de 2024.

Pamplona, 13 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito, (11-24/PES-00430), formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. doña Maribel García Malo ads-

crita al Partido Popular de Navarra, informa lo siguiente:

No existe una cantidad máxima que Navarra puede obtener en el reparto de remanentes de fondos MRR para la Componente 2, actuaciones del Real Decreto 853/2021.

Si se obtuvieran 6 millones de euros, y se destinaran al Programa MRR Edificios 2023, se estima se podrían atender los 29 primeros expedientes de la lista de espera, ya que la subvención solicitada de tales expedientes asciende a 6.025.000 euros.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 13 de noviembre de 2024

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

11-24/PES-00431. Pregunta sobre el problema de plazos para destinar fondos al Programa Edificios MRR

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Isabel García Malo sobre el problema de plazos para destinar fondos al Programa Edificios MRR, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122 de 25 de octubre de 2024.

Pamplona, 13 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito, (11-24/PES-00431), formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra doña Maribel García Malo, adscrita al Partido Popular de Navarra, informa lo siguiente:

No tiene que haber necesariamente un problema de plazos, aunque obviamente depende mucho de cada caso concreto: envergadura de la obra (número de viviendas, altura del edificio, si se realizan o no obras añadidas a las relacionadas con eficiencia energética, etc.), disponibilidad de empresas y profesionales, etc.

En todo caso, sí puede destinarse el dinero a recibir a la convocatoria MRR Edificios 2023 y aquellas comunidades que vieran que no pueden cumplir con los plazos, por los motivos que sean, tienen la posibilidad de renunciar al expediente y ceder su lugar a la siguiente comunidad por orden de prelación.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 13 de noviembre de 2024

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

11-24/PES-00432. Pregunta sobre soporte jurídico al Consejo de Transparencia de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Isabel García Malo sobre soporte jurídico al Consejo de Transparencia de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122 de 25 de octubre de 2024.

Pamplona, 11 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta para su contestación por escrito (PES-00432) formulada por la Ilma. Sra. D. ^a Maribel García Malo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

El Consejero de Presidencia e Igualdad, al amparo de lo que dispone el Reglamento de la Cámara, traslado el 11 de junio de 2024 la siguiente información en relación al grado de cumplimiento de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que cumpla en su integridad todas sus obligaciones en materia de trasparencia y publicidad activa" (Moción 11-23/MOC-00042), en concreto al punto tercero de la propuesta de resolución que dice así:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que cumpla con los establecido en el artículo 67.2 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Trasparencia, acceso a la información pública y buen gobierno"

Informa el Consejero que el pasado 11 de abril, se publicó en el BON el Decreto Foral 29/2024, de 20 de marzo, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. En el citado Decreto Foral se crea la plaza TAP rama jurídica número 11904 adscrita a la Dirección General de Presidencia, Gobierno Abierto y Relaciones con el Parlamento de Navarra. Esta plaza dará soporte jurídico al Consejo de Trasparencia de Navarra, hecho del que ya ha sido informado el Presidente del Consejo de Trasparencia de Navarra.

¿Desde qué fecha está dando soporte jurídico al Consejo de Trasparencia de Navarra y en que funciones se traduce ese soporte?

La TAP Jurídica viene prestando sus funciones desde su incorporación el 13 de mayo de 2024.

Asiste al Consejo de Transparencia de Navarra en todos los actos de trámite derivados de la interposición de reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública y de denuncias en materia de publicidad activa, y, analiza, apoya y asiste en la preparación de las propuestas de acuerdo que son elevadas al Consejo por los distintos ponentes de las mismas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 11 de noviembre de 2024

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón

22

11-24/PES-00433. Pregunta sobre las características de los respiradores adquiridos para transporte

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez sobre las características de los respiradores adquiridos para transporte, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122 de 25 de octubre de 2024.

Pamplona, 11 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), en relación a la respuesta obtenida de la 11-24/PES-00235 sobre los respiradores almacenados en el SNS-O, informa lo siguiente:

 ¿Cuáles son exactamente las "mayores prestaciones" y el qué modo exactamente los respiradores adquiridos "se ajustan mejor a las necesidades del área de salud de Estella y de Tudela" en comparación a los 150 respiradores almacenados?

La diferencia principal entre los respiradores adquiridos y los almacenados reside principalmente en la mejor calidad de los modos ventilatorios, así como en la incorporación de modos ventilatorios exclusivos como el ASV, que se considera un modo ventilatorio inteligente.

Asimismo, los respiradores adquiridos tienen unas mayores prestaciones al permitir su uso en pacientes neonatales (desde 200 gramos) y presentar valores superiores en los siguientes parámetros técnicos:

- Presión inspiratoria (rango mayor).
- Flujo inspiratorio máximo.
- Frecuencia ventilatoria (mayor rango).
- Frecuencia respiratoria.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 11 de noviembre de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

23

11-24/PES-00434. Pregunta sobre las acciones formativas de capacitación recogidas en el "Reglamento aprobado de funcionamiento Interno de la Comisión de Seguimiento"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Isabel Olave Ballarena sobre las acciones formativas de capacitación recogidas en el "Reglamento aprobado de funcionamiento Interno de la Comisión de Seguimiento", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122 de 25 de octubre de 2024.

Pamplona, 13 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta para su contestación por escrito (PES-00434), formulada por la Ilma. Sra. D.ª. Isabel Olave Ballarena, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN):

El Gobierno de Navarra considera que la formación que asegura la capacitación suficiente para el desarrollo de su labor a las personas participantes en la Comisión para el Seguimiento y la Evaluación integra los siguientes contenidos:

- · Marco conceptual de la igualdad
- Marco conceptual de la violencia contra las mujeres
 - Riesgos laborales con perspectiva de género
- Conocimientos de gestión de personal con perspectiva de género.

Hasta el momento, se ha llevado a cabo una acción formativa para la Comisión para el Seguimiento y Evaluación.

El 23 de febrero de 2024 se realizó la presentación del estudio "Diagnóstico y análisis de la brecha salarial en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra". Dicha sesión consistió en la exposición de los factores que influyen en la brecha salarial en la ACFN y las posibles vías de profundización en la materia.

Impartieron la sesión Patricia Nieto Rojas, Profesora Permanente Laboral de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y Pablo Gimeno Díaz de Atauri, Profesor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Carlos III de Madrid.

Asistieron a la formación las siguientes personas miembros de la Comisión:

- Doña Sara San Julián Caso (INAI)
- Doña Maite López Morentin (INAI)
- Doña Maite Pérez Larumbe (INAI)
- Doña Gloria Arancón Largo (DGFP)
- Doña Yolanda Zazo Gómez (DGFP)
- Doña Isabel Vidaurre Argote (DGFP)Doña Ainara Elarre Belzunegi (LAB)
- Doña Ana Urdánoz Tabuenca (AFAPNA)
- Doña Eva María Mier Mendiguchía (CC.OO.)
- Doña Isabel Fernández Pan (UGT)

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 13 de noviembre de 2024

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón

11-24/PES-00435. Pregunta sobre los conocimientos en materia de igualdad a los que hace referencia el "Reglamento aprobado de funcionamiento Interno de la Comisión de Seguimiento"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Isabel Olave Ballarena sobre los conocimientos en materia de igualdad a los que hace referencia el "Reglamento aprobado de funcionamiento Interno de la Comisión de Seguimiento", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122 de 25 de octubre de 2024.

Pamplona, 11 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta para su contestación por escrito (PES-00435) formulada por la Ilma. Sra. D ^a. Isabel Olave Ballarena, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro:

El Gobierno de Navarra considera que tener conocimientos suficientes en materia de igualdad es conocer el marco conceptual de la igualdad, saber incorporar la perspectiva de género en los diferentes ámbitos sectoriales para detectar las brechas de género existentes e implementar políticas para eliminarlas y/o reducirlas, aplicar los mecanismos de transversalidad establecidos en la Ley Foral 17/2019 en la definición de políticas y actuaciones administrativas y definir acciones positivas.

Lo considera en base al conocimiento acumulado sobre implementación de la perspectiva de género en las políticas y la administración por la academia, las consultoras especializadas y los estamentos políticos nacionales e internacionales, así como las organizaciones supranacionales y las organizaciones feministas y de mujeres.

A partir de este conocimiento se ha definido el Itinerario formativo para la Aplicación de la Igualdad de género en las políticas públicas, para la formación del personal de la ACFN. El Itinerario permite alcanzar el nivel de competencias profesionales para integrar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el desempeño de la actividad profesional de modo que las intervenciones incidan positivamente en la reducción de brechas de género.

En concreto, para las personas que forman parte de la Comisión Intradepartamental para el Seguimiento y la Evaluación, se considera necesaria la formación básica en igualdad y violencia contra las mujeres y en aquellos conocimientos de gestión (planificación, seguimiento y evaluación, gestión de personal, riesgos laborales con perspectiva de género, obligaciones legales, etc.) y sectoriales que permitan una mejor comprensión e impulso de los objetivos del I Plan de Igualdad de la ACFN.

ANEXO I

Itinerario formativo para la Aplicación de la Igualdad de género en las políticas públicas

Nivel I. Básico o inicial. Marco conceptual de la igualdad. Conocimientos mínimos necesarios para entender las relaciones de género, la política de igualdad y la estrategia de aplicación.

CI.I. BÁSICO EN IGUALDAD: CLAVES PARA ENTENDER POR QUÉ INCORPORAR EL ENFO-QUE DE GÉNERO EN LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

CI.II BÁSICO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Nivel II. Formación para la gestión. Conocimientos y destrezas para la integración de la perspectiva de género en los procesos de trabajo, en la práctica profesional y en los procedimientos administrativos

CII.I. LA GESTIÓN AVANZADA A TRAVÉS DE LA IGUALDAD

CII.II. PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

CII.III. CONTRATACIÓN, SUBVENCIONES Y CONVENIOS

CII. IV. INCOPORACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA PRODUCCIÓN NORMATIVA

CII.V. RECURSOS HUMANOS E IGUALDAD

CII.VI.PRESUPUESTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO

CII.VII. TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

CII.VIII. OBLIGACIONES LEGALES EN LA INCORPORACIÓN DE LA IGUALDAD EN LA ACFN

CII.IX. ESTEREOTIPOS Y COMUNICACIÓN

Nivel III. Sectorial. Conocimientos y destrezas para integrar la perspectiva de género en las políticas sectoriales.

CIII.I. EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS SECTORIALES DE CULTURA

CIII.II EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS SECTORIALES DE DEPORTE

CIII.III EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS SECTORIALES DE JUVENTUD

CIII.IV EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS SECTORIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CIII.V EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS SECTORIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

CIII.VI EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS SECTORIALES DE DERECHOS SOCIALES

CIII.VII EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS SECTORIALES DE EMPLEO.

CIII.VIII EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS SECTORIALES DE EDUCACIÓN

CIII.IX EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS SECTORIALES DE SALUD

CIII.X EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS SECTORIALES DE COMUNICACIÓN

CIII.XI EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS SECTORIALES DE JUSTICIA E INTERIOR

CIII.XII EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS SECTORIALES DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

CIII.XIII EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS SECTORIALES DE DESARROLLO ECONÓMICO

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 11 de noviembre de 2024

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón

11-24/PES-00436. Pregunta sobre la extensión del Punto de Encuentro Familiar al área de servicios sociales de Estella-Lizarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras sobre la extensión del Punto de Encuentro Familiar al área de servicios sociales de Estella-Lizarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122 de 25 de octubre de 2024.

Pamplona, 14 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, en la que solicita (11-24/PES-00436):

• ¿Qué resultados se han obtenido tras este nuevo análisis? A raíz de estos datos, ¿qué valoración se ha hecho sobre la posible extensión del Punto de Encuentro Familiar al área de Estella-Lizarra?

Tiene el bien de informar lo siguiente:

En el año 2023, se atendieron en los Puntos de Encuentro Familiar generales a un total de 232 familias que engloban a 823 personas entre niños y niñas y sus progenitores. Como se informó en la PES-00061, el número de personas atendidas ese año, procedentes del área de Estella fue de 26 (un 3,1 % del total).

Los nuevos casos que comenzaron a ser atendidos a lo largo de 2023 en todos los Puntos de Encuentro generales ascienden a 76, con un total de 267 personas atendidas. Sólo 9 de estas personas procedían del área de Estella (el 3,5 %).

De las 232 familias atendidas en 2023, 7 procedían del juzgado de Estella. Y de los 76 nuevos

casos iniciados ese año, sólo 3 procedían de dicho juzgado.

A fecha actual, sólo se están atendiendo 6 casos procedentes de dicha área, 3 en el Punto de Encuentro de Tafalla y otros 3 en los puntos de encuentro de Pamplona.

En estos momentos, no existe un volumen suficiente de casos que justifique la creación de un nuevo servicio desde la perspectiva de la eficiencia, no considerándolo prioritario frente a las necesidades emergentes en la subdirección de infancia, adolescencia y familia.

En cualquiera de los casos, queda pendiente completar el análisis de los casos no derivados por el juzgado y que podrían ser susceptibles de atención en un punto de encuentro familiar.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 15 de noviembre de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: M.ª Carmen Maeztu Villafranca

11-24/PES-00437. Pregunta sobre programas "con incidencia indirecta" no considerados para la realización de la memoria económica del Plan Estratégico de Igualdad en 2023

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Isabel Olave Ballarena sobre programas "con incidencia indirecta" no considerados para la realización de la memoria económica del Plan Estratégico de Igualdad en 2023, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122 de 25 de octubre de 2024.

Pamplona, 11 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta para su contestación por escrito (PES-00437) formulada por la Ilma. Sra. D.ª Isabel Olave Ballarena, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Cuáles son y en qué han consistido, los programas "con incidencia indirecta que no se han tenido en cuenta, ya que su estimación económica es compleja y tiene que ser considerada con otras metodologías" para la realización de la memoria económica del Plan Estratégico de Igualdad en 2023?

Para contestar a esta pregunta es necesario tener en cuenta la existencia de gastos de dos tipos:

Gastos de fácil cuantificación en el momento de definición del presupuesto, es decir, gasto directo en igualdad: gasto destinado a atención a víctimas de violencia contra las mujeres, acciones del Servicio Navarro de Empleo para la empleabilidad femenina, asistencias técnicas para aprender a elaborar subvenciones o contratos con perspectiva de género, el gasto destinado a formación en igualdad de la plantilla o a grupos que trabajan las masculinidades igualitarias, etc. Hasta el momento, se ha podido conocer el gasto específico (o directo) de los programas que participan en el Proyecto Presupuestos con Enfoque de Género, que son 32 (al proyecto se incorporan programas anualmente).

Gasto de difícil cuantificación. Por ejemplo, si una subvención prevé una intensificación de su dotación para las mujeres beneficiarias (u otra cláusula de género), es difícil conocer a priori, en el momento de definición de los presupuestos, la cantidad final que resultará por este concepto. Del mismo modo, la aplicación de la perspectiva de género a través de mecanismos de transversalidad por las personas que trabajan en la ACFN tiene también su traducción horaria y por lo tanto económica, difícil de identificar igualmente. Es decir, conforme aumenta la introducción de la perspectiva de género en la tarea diaria de la ACFN, hay una multiplicidad de acciones favora-

bles a la igualdad cuya cuantificación no está por ahora a nuestro alcance.

Por finalizar, tal como se recoge en la contestación remitida el pasado 27 de septiembre en la iniciativa 11-24/PEI-000727, no se dispone de documentos obrantes a este respecto que recojan los programas objeto de su cuestión.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 11 de noviembre de 2024

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón

11-24/PES-00438. Pregunta sobre el destino del remanente de tesorería de 2023

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la la Ilma. Sra. D.ª Laura Aznal Sagasti sobre el destino del remanente de tesorería de 2023, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 125 de 31 de octubre de 2024.

Pamplona, 20 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con la pregunta escrita formulada por Dña. Laura Aznal Sagasti, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 202407340, de 29 de octubre de 2024, (11-24/PES-438), solicitando

información relativa al destino del remanente de tesorería de 2023, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra prevé la posibilidad de realizar modificaciones presupuestarias en algunos supuestos y bajo determinadas condiciones financiándose con cargo al remanente de tesorería para gastos generales cuando sea positivo.

Hasta la fecha, en el año 2024 no se ha realizado ninguna modificación presupuestaria con cargo al remanente de tesorería de gastos generales disponible a 31 de diciembre de 2023.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2024

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

11-24/PES-00439. Pregunta sobre las medidas propuestas por el Gobierno de Navarra en 2018 ante la reintroducción de dos osas en el Pirineo Occidental

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria sobre las medidas propuestas por el Gobierno de Navarra en 2018 ante la reintroducción de dos osas en el Pirineo Occidental, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 125 de 31 de octubre de 2024.

Pamplona, 18 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-24/PES-00439 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Félix Zapatero Soria, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, sobre las medidas propuestas por el Gobierno de Navarra en 2018 ante la reintroducción de dos osas en el Pirineo Occidental, tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

1. ¿Se han cumplido las medidas propuestas en dicho documento?

En las siguientes tablas se indica el grado de cumplimiento de cada una de las medidas propuestas por parte del personal de la Dirección General de Medio Ambiente y de INTIA a través del encargo realizado a esta sociedad desde el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola.

ME	MEDIDAS RELACIONADAS CON EL SECTOR GANADERO		Observaciones					
PRI	PREVENTIVAS							
1	Seguimiento geolocalizado continuo de ejemplares reintroducidos. Detección y aviso daños	Cumplido	Los geolocalizadores de las osas soltadas por Francia dieron localizaciones GPS durante casi 2 años. En ese periodo pudo conocerse su localización y se dio aviso de su presencia a los ganaderos y a la Junta General del Valle de Roncal (JGVR)					
2	Información y comunicación ágiles	Cumplido	Se creó un grupo de SMS con afectados para informar de presencia oso. Se ha informado y comunicado a los ganaderos y JGVR de manera ágil					
3	Sistemas de alerta y prácticas disuasorias para evitar ataques reiterados	Cumplido	Se han ofrecido medidas disuasorias a los ganaderos afectados para que se acoglieran a la que mejor les convenía. De los 30 ganaderos aproximadamente que se entrevistaban cada año, 22 o 23 (dependiendo el año) solicitaban GPS, 4 solicitaban cercados y entre 6 u 8 (según el año) solicitaban pastor de apoyo.					
4	Facilitar perros de protección y formación sobre su uso, así como información sobre su presencia	Cumplido	Se facilitaron cachorros de mastín a varios ganaderos, proporcionándoles el contacto para formación y dando información sobre su presencia en la zona. Para esto último se colocaron carteles informativos de su presencia y pautas de comportamiento ante los mastines					
5	Geolocalización de rebaños y cruce de datos con la localización de las osas	Cumplido	Esto se pudo realizar mientras los emisores GPS de las osas estuvieron activos y con los rebaños que tenían colocados GPS					
6	Identificación de explotaciones en áreas de más riesgo / Geolocalización	Cumplido	Se han identificado las explotaciones en áreas de riesgo a las cuáles se les ha ofrecido geolocalizadores para sus rebaños.					
IMP	PULSO DEL SECTOR DE GANADERÍA EXTENSIVA							
7	Plan Piloto de Refuerzo de las explotaciones ganaderas existentes, incluyendo formación y contratación de personal	Parcialmente	Se ha contratado personal para facilitar las tareas de los rebaños para disminuir el trabajo extra por la presencia de las osas.					
8	Refuerzo al sector con pastores/as que apoyen en labores de vigilancia y cuidado rebaños	Parcialmente	Este personal contratado eran pastores de apoyo para explotaciones en zona con mayor presencia de oso. Dichos pastores han recibido una formación básica en atención de rebaños, gestión de ataques de oso pardo y principales indicios de la especie.					
9	Agrupación de los rebaños, remunerando las pastoradas y organizando entornos de día y noche, priorizando a los/as ganaderas y/o contratando pastores externos	Parcialmente	Algunos de los pastores externos contratados han atendido algunos rebaños reagrupados. No ha habido interés en el agrupamiento por parte de los pastores, con carácter general					
10	Construcción de refugios para los pastores en los puertos. Bordas portátiles, Cuidado rebaño.	Parcialmente	Se construyeron 3 refugios de apoyo a ganaderos, (Yeguaceros, Lutoa y Subicea) y a dichos refugios se les da periódicamente un mantenimiento. Además, se ha adquirido una caravana portátil para refugio del pastor de apoyo					

_			
11	Poner a disposición barreras eléctricas, así como mantenimiento de infraestructuras y acceso a los comunales	Cumplido	Se han ofrecido barreras eléctricas. Además, se dispone de material a demanda para barreras eléctricas por si es necesario más medidas y se les ha dado mantenimiento a las mangas existentes.
12	Construcción de infraestructuras ganaderas: pistas, cercados, mangas, refugios	Parcialmente	Se han realizado labores periódicas de mantenimiento de algunas infraestructuras, ganaderas, pistas, mangas
13	Posibilidad de uso de ecógrafos para conocer tasa de abortos	Cumplido	INTIA ha puesto el recurso del ecógrafo a disposición de los ganaderos y de Medio Ambiente para la realización de diagnóstico una vez bajados del puerto y cuando los ganaderos y Medio Ambiente lo solicitan.
14	Análisis para creación de Escuela de Pastores o Formación de jóvenes en Escuelas de pastores con prácticas en Navarra y posibilidad de contratación posterior	Cumplido	Se ha visitado escuela de pastores de Gomiztegi,(Arantzazu) y se ha ofrecido la posibilidad de trabajar de pastor en Navarra. Además la JGVR está trabajando en la creación de la escuela de pastores en colaboración con la Dirección General de Desarrollo Rural
15	Inclusión de zonas oseras en criterios de selección en las Ayudas para Guardas de Campo	No cumplido	
16	Posibilidad de venta de productos locales en las bordas	No cumplido	
17	Prioridad en las primeras instalaciones	No cumplido	

GES	TIÓN TERRITORIAL	٠	
18	Contratación de equipo especializado en el oso. "guarderío local"Seguimiento, apoyo y refuerzo guarderío.	Parcialmente	B/GMA del Gobierno de Navarra se encarga del seguimiento en campo del oso pardo en Navarra. En la demarcación de Roncal se ha creado una nueva plaza por este motivo.
19	Grupo de trabajo estable: técnicos GN/INTIA/EELL y Ganaderos/as	Parcialmente	Se ha trabajado un equipo interdisciplinar (técnico del GN, veterinaria de INTIA y B/GMA) evaluando y valorando las medidas realizadas anualmente, visitando todas las explotaciones de ovino
20	Cauces de comunicación e informe estables y ágiles entre GN/EELL y sector	Parcialmente	Se ha realizado una comunicación activa de B/GMA con ganaderos afectados y el presidente de la JGVR.
21	Creación de asociaciones de Ganaderos y Juntas	No cumplido	
22	Aprobación del Plan de Ordenación de Pastos de Roncal	Parcialmente	Se está trabajando para comenzar con una ordenación de pastos de las zonas altas de Roncal
23	Visitas a zonas oseras con problemáticas similares, intercambio entre agentes de territorio	Cumplido	Se mantiene comunicación constante con Aragón para intercambio de información y experiencias como el apoyo para colocación de barreras eléctricas. También se ha contactado con Cataluña para valorar posibles visitas allí y valorar los rebaños reagrupados protegidos. Además, técnicos del GN, ganaderos y gente del Pirineo se desplazaron a la cordillera cantábrica a zona afectada por el osos (a Somiedo) para ver lo que se hace en la zona.
24	Creación de una marca "Oso" que revalorice los productos ganaderos	No cumplido	
MEI	DIDAS INDEMINIZATORIAS Y COMPENSATORIAS		
25	Indemnizaciones adecuadas. Revisar y actualizar. Considerar ataques, desaparecidas y otros daños (abortos, tratamientos veterinarios, etc)	Cumplido	Hasta la fecha, se seguían aplicando los baremos establecidos en el Plan de Recuperación de 1996. Se van a modificar dichos baremos en la Ley de Presupuestos 2025.
26	Agilidad procedimientos y posibilidad de contar con seguros específicos	Parcialmente	Se han agilizado lo máximo posible los procedimientos de pagos por ataques.
27	Catalogación de los pastizales comunales y particulares como zona de influencia osera, asignando un fijo económico a todos los ganaderos/as susceptibles de sufrir ataques	No cumplido	No se ha avanzado en este tema debido a que la experiencia realizada en los años 2000-2010 no fue suficientemente satisfactoria.
28	Revisión del protocolo de daños de oso	Cumplido	Periódicamente se revisa el protocolo de daños de oso .
29	Priorizar las subvenciones en zonas oseras / Criterios de selección medidas PDR / Pastos Montanos / Infraestructuras ganaderas	Cumplido	En 2024 a través del PEPAC se ha establecido una ayuda agroambiental para la coexistencia de la ganaderia extensiva y grandes carinvoros. Dicha ayuda consta de 4 medidas, de las medidas 1, 2 y 3 los ganaderos de la zona de riesgo por presencia de oso tienen prioridad ante el resto y la medida 4 es exclusivamente para ellos.
30	Criterio de zona osera en convocatorias para guardas de campo de Entidades Locales	No cumplido	
31	Favorecer por parte del GN los proyectos de primera instalación en el sector ganadero	No cumplido	

CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA

32	Integración en la red de intercambio de educación ambiental sobre el oso en la Cordillera Cantábrica y en los pirineos	No cumplido	
33	Compartir y trasladar toda la información sobre el oso. Transmisores de la información con la población local.	Cumplido parcialmente	Si bien no existe un canal de información oficial, Guarderío transmite información de manera informal.
34	Diseño y desarrollo de oferta de formación dirigida a agentes que trabajan en la zona (profesorado centros escolares, agentes turísticos, empresas de actividades, ambientalistas, ganaderos)	Cumplido parcialmente	Con los centros escolares de la zona se han trabajado algunas cuestiones y con visitantes también. Con permiso previo de MA y con formación previa de los Guardas (en algunos casos con ellos) sobre todo temas de fototrampeo, temas de identificación de huellas y hábitat.
35	Educación y campañas de sensibilización a nivel población local	Cumplido parcialmente	Se repartieron carteles con información sobre el comportamiento de los visitantes ante un posible encuentro con mastines
36	Trabajar materiales didácticos sobre el oso para escolares locales y de otros territorios	No cumplido	Hay un material antiguo que se trabaja con los colegios que lo solicitan.
37	Recuperar y actualizar guías de buenas prácticas	No cumplido	
38	Campañas de visibilización de actividad ganadería extensiva	No cumplido	
39	Diseñar y divulgar pautas de comportamiento	Cumplido parcialmente	Se repartió en bares y alojamientos de la zona un póster con información sobre "Qué hacer ante la presencia del oso"
40	Jornada anual sobre Educación Ambiental "Fauna y usos tradicionales	No cumplido	

SECTOR TURÍSTICO y CAMPAÑAS ESQUÍ ESCOLAR

41	Creación de un producto turístico, relacionando el oso con los productos gastronómicos de la zona.	No cumplido	
42	Información y formación al sector	No cumplido	
43	Infraestructuras turísticas (senderos, miradores, itinerarios interpretativos) sobre el oso pardo y los usos tradicionales	No cumplido	
44	Incorporar tema oso pardo dentro de la Campaña de Esquí Escolar	No cumplido	

OTROS SECTORES

45	Plantaciones de frutícolas que sean alimento para el oso	Cumplido parcialmente	Se ha plantaron frutales en distintos sitios, Belagua, Maze, sierra de Garde y se han hecho algunos trabajos de mantenimiento
----	--	-----------------------	---

FORMACIÓN, EDUCACIÓN

	•	WACION, EDUCACION		i i
4	6	Información a los CIN	No cumplido	
4	.7	Formación específica Guarderio Forestal		Se ha dado formación a los guardas recién incorporados, y se ha dado un curso de trampas de pelo para Guarderío en colaboración con los guardas franceses.
4	8	Información a cazadores, empresas forestales, etc.	Cumplido	Se han mantenido reuniones con los cazadores de la zona para informarles de la presencia del oso y su compatibilización con la caza. Además se ha informado a los maderistas de la zona de la presencia del oso en su entorno.

GESTION, GOBERNANZA

49	Protocolo de salida por comportamientos anómalos y excepcionalidad. Aprobado por las partes	Parcialmente	Navarra ha cumplido su parte de revisar los protocolos de osos problemáticos del Ministerio
50	Coordinación a nivel de macizo Pirenaico a través de la CTP. Busqueda de fondos europeos	Cumplido	Navarra participa en GSTOP (Grupo de Seguimiento Transfronterizo del Oso Pardo en el Pirineo) del que forma parte Cataluña, Aragón, Andorra, Francia y Navarra. En este grupo se llevan a cabo las actuaciones de seguimiento y conservación del oso en el macizo pirenaico.
51	Creación de una partida presupuestaria específica	Cumplido	Existe una partida específica para realizar trabajos relacionado con el oso
52	Creación Grupo de trabajo de Seguimiento Plan de Acción	Cumplido	Hay un equipo interdisciplinar (técnico del GN, veterinaria de INTIA y B/GMA) que evalúa y revisa las medidas anualmente.
53	Grupo de trabajo de equipos técnicos de análisis de datos y comportamientos	Cumplido	Se ha trabajado dentro de GSTOP
54	Acuerdos entre los sectores para que ninguno se vea perjudicado y para que sea una oportunidad de desarrollo para la zona	No cumplido	
55	Participación y transparencia acción de administraciones	No cumplido	
56	Evaluación continua	Cumplido	Anualmente se recoge toda la información sobre el oso y se valoran los trabajos realizados y resultados
57	Comunicación Comisión Europea sobre situación generada y falta de cooperación del Estado francés	Parcialmente	Navarra ha manifestado en diversas ocasiones a la Administración General del Estado que la introducción de especies en el Pirino debe ir precedida de un análisis a nivel de macizo, no sólo en la parte francesa, además de precisar del pronunciamiento de las administraciones regionales españolas

2. ¿Se han valorado los resultados obtenidos por las medidas implantadas?

Como valoración global de las medidas del Plan, ésta es positiva, con muchas medidas que se han mostrado eficaces y que deben continuar en el tiempo, pero también con la necesidad de revisar la viabilidad y utilidad de algunas.

3.¿Las medidas que se recogen en ese documento son parecidas e incluso las mismas de las que han solicitado de nuevo desde la Junta del Valle de Roncal?

Varias de las medidas recogidas en 2018 son muy similares a lo solicitado de nuevo en 2024 y otras son nuevas. A continuación, se detallan las medidas recibidas en 2024 desde la Junta del Valle de Roncal con indicación de si es nueva o ya estaba recogida en 2018:

- 1º. Pedir responsabilidades al Gobierno francés es una medida nueva.
- 2º. Monitorizar los osos estaba recogida en el 2018.
- 3º. Información y comunicación ágiles estaba recogida en el 2018, aunque darla diariamente es una medida nueva.
- 4º. Informar de cada ataque a los medios de comunicación de los ataques de Navarra y Aragón es una medida nueva.

- 5º. Informar del coste real del oso es una medida nueva
- 6° . Coordinación con Aragón es una medida nueva.
- 7º. Ayudas para contratar guardas de refuerzo, es una medida nueva.
 - 8º. Cobertura telefónica, es una medida nueva.
- 9º. Barreras para encerrar ganado ya que los pastores eléctricos son inútiles es una medida nueva.
- 10º. Creación de buenos accesos estaba recogido en 2018.
- 11º. Infraestructuras ganaderas, es una medida recogida en el 2018.
- 12º. Ayudas directas es una medida que venía recogida en el 2018.
- 13º. Mesa de trabajo continua es una medida recogida en el 2018.
- 14º. Contratación de más personal de apoyo a Guarderío es una medida recogida en el 2018.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 18 de noviembre de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-24/PES-00440. Pregunta sobre las razones por las que los médicos y enfermeras de las ambulancias de soporte vital avanzado no perciben el complemento de peligrosidad

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Nosti Izquierdo sobre las razones por las que los médicos y enfermeras de las ambulancias de soporte vital avanzado no perciben el complemento de peligrosidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 125 de 31 de octubre de 2024.

Pamplona, 5 de noviembre de 2024 El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Salud en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Teresa Nosti Izquierdo, adscrita al Grupo Parlamentario Vox Navarra, sobre ¿cuáles son las razones por las cuales, los médicos y enfermeras de las ambulancias de soporte vital avanzado no perciban el complemento de peligrosidad del que, sí dispone el cuerpo de bomberos, cuando los riesgos y peligros a los que están expuestos son idénticos? (11-24/PES-00440), informa lo siguiente:

Las retribuciones de los médicos y enfermeras de las ambulancias de soporte vital avanzado se determinan el la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

La Disposición Adicional Séptima de esta Ley Foral establece que, a partir del 1 de enero de 2011, el personal sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que desempeñe puestos de trabajo que impliquen situaciones de especial toxicidad, penosidad o peligrosidad podrá percibir un complemento de especial riesgo conforme a lo establecido en esta disposición adicional.

En atención al conjunto de los riesgos de cualquier tipo concurrentes en el desempeño de las funciones propias del personal sanitario, entre ellos los producidos por agentes físicos, químicos y biológicos, las áreas de trabajo de los centros asistenciales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se agrupan de la siguiente forma:

- A) Quirófanos.
- B) Urgencias Hospitalarias, Cuidados Intensivos, Laboratorios de Genética, Anatomía Patológica y Medicina Nuclear.
- C) Onco-hematología (incluyendo hospital de día y unidades de hospitalización oncológicas), Farmacia y Hemodiálisis.
- D) Rehabilitación, Fisioterapia, Endoscopias, Radiología y Radioterapia.
- E) Resto de Unidades de Hospitalización, Urgencias Extrahospitalarias y resto de Laboratorios.
- F) Equipos de Atención Primaria, Centros de Atención a la Mujer, Consultas Extrahospitalarias, Centros de Salud Mental y Hospitalización a domicilio.

El personal sanitario podrá percibir en concepto de complemento de especial riesgo, mientras desempeñe funciones sanitarias en los puestos de trabajo adscritos a las unidades orgánicas comprendidas en determinadas áreas de las establecidas en el apartado anterior, la cuantía que resulte de aplicar sobre el sueldo inicial de su respectivo nivel los siguientes porcentajes:

- Áreas incluidas en la letra A), B), C) y D): un 2 por 100.
- Áreas incluidas en las letras E) y F): un 1 por 100.

El personal sanitario que desempeñe habitualmente sus funciones en diferentes unidades orgánicas comprendidas en más de una de las referidas áreas, percibirá el complemento de especial riesgo establecido para las de la letra E). El personal no sanitario no percibirá complemento alguno.

Por lo tanto, el riesgo que está percibiendo es el correspondiente al que marca esta Ley Foral.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 4 de noviembre de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-24/PES-00441. Pregunta sobre los motivos que llevaron al Departamento de Salud a prescindir de un médico de guardia la tarde y la noche del 18 de octubre en Cintruénigo y Fitero

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Irene Royo Ortín sobre los motivos que Ilevaron al Departamento de Salud a prescindir de un médico de guardia la tarde y la noche del 18 de octubre en Cintruénigo y Fitero, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 125 de 31 de octubre de 2024.

Pamplona, 5 de noviembre de 2024 El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Irene Royo Ortín, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra (PPN), sobre la falta de médico en la guardia de Cintruénigo la tarde noche del 18 de octubre (11-24/PES-00441), informa lo siguiente:

El viernes 18 de octubre, el médico que debía hacer la guardia en Cintruénigo esa tarde y noche presentó un súbito problema de salud a media mañana y precisó una baja médica. A pesar de

buscar un sustituto entre los médicos del equipo y de otros centros de salud para que hiciera la guardia de ese mismo día, no fue posible encontrar a nadie que pudiera cubrir dicha ausencia en tan breve periodo de tiempo.

Ante esta situación se decidió mantener el punto de atención continuada con dos profesionales de enfermería para atender la demanda. Se notificó la situación al 112, a los equipos de guardia de las zonas básicas colindantes y a Urgencias del Hospital Reina Sofía de Tudela.

Los profesionales de enfermería atendieron a los pacientes que acudieron, no se tuvo que movilizar ningún recurso desde otros puntos ni hubo ningún aviso a domicilio que atender.

Las situaciones imprevistas, tal y como esta que sucedió el pasado día 18 de octubre, son precisamente acontecimientos que no pueden ser anticipados y que por tanto no podemos prever se repitan.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 4 de noviembre de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

34

11-24/PES-00442. Pregunta sobre autorizaciones a SCRAP

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 125 de 31 de octubre de 2024.

Pamplona, 13 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-24/PES-00442 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa sobre autorizaciones SCRAP, tiene el honor de contestar a las preguntas planteadas:

- 1. ¿Algún SCRAP constituido por los productores de envases ha solicitado autorización a la Comunidad Foral de Navarra?
- No. Ninguno de ellos tiene su sede social en Navarra. En 2024 únicamente se ha recibido comunicación de un SIRAP de envases industriales. Recientemente se le ha realizado un requerimiento de mejora de documentación, por lo que se encuentra en fase de tramitación.
- 2. ¿Qué SCRAP o SCRAP's han sido autorizado por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico?

El pasado 23 de octubre de 2024 asistimos a una reunión del Grupo de Trabajo de Envases de las CCAA, organizado por el MITERD. Desde el MITERD nos presentaron la situación de las autorizaciones de los SCRAP, las cuales se conceden por la Comunidad Autónoma en la que el SCRAP tiene la sede social:

- Actualmente, únicamente está autorizado Procircular.
- Ecovidrio, Sigre y Envalora tienen informe favorable de la Comisión de Coordinación, (ICC) preceptivo para la resolución de autorización.
- En cuanto a Ecoembes doméstico ya se han recibido los comentarios del borrador del ICC y se espera elevar en los próximos días el informe definitivo para su aprobación. Por su parte, el borra-

dor de ICC de Ambienvases ya ha sido circulado a las CCAA. En el caso del SCRAP Ubica, ya se cuenta con la evaluación de la documentación y la propuesta de resolución presentada y está pendiente de envío a todas las CCAA el borrador del ICC.

- Para el resto de SCRAP: Ecotic, Sigfito, Ecoembes comerciales, Implica, Genci, Fundación Ecolec envases, Recyclia envases y cartón Circular, se ha remitido la documentación y propuesta de resolución a todas las CCAA, quedando pendiente de evaluación y de ICC. Y quedan pendiente de remisión de la documentación correspondiente de AEVAE y Punto Greta.
- 3. ¿En qué situación se encuentra la autorización del SCRAP Ecoembes doméstico? ¿Ha sido autorizado a fecha de hoy?

No ha sido autorizado. Tal como se explica en la pregunta anterior se encuentra pendiente de elaboración del informe definitivo de la Comisión de Coordinación.

4. ¿A fecha de hoy se ha renovado o firmado un nuevo Convenio con el SCRAP Ecoembes doméstico?

No es posible su renovación, por haber transcurrido el plazo máximo legal y tampoco es posible su firma, puesto que el SCRAP aún no está autorizado.

No obstante lo anterior, el pasado 21/10/2024 el MITERD emitió nota, que se adjunta a esta comunicación, relativa a la situación de las autorizaciones de los SCRAP de envases en la que se estima la posibilidad de conceder una autorización provisional en aplicación del artículo 39 in fine de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular que permita el comienzo del ejercicio de la actividad durante la tramitación del expediente hasta la obtención de una resolución que conceda la correspondiente autorización definitiva. Esta vía permitirá avanzar en la firma de los convenios.

- 5. ¿Se está teniendo en cuenta en las negociaciones con Ecoembes para la firma del nuevo Convenio las aportaciones realizadas por las distintas Entidades Locales competentes en materia de recogida de residuos de envases?
- Sí. Las Entidades Locales han participado en todas las reuniones de negociación mantenidas

con Ecoembes sin exclusión alguna. Se han recogida las aportaciones realizadas por ellas y se han debatido con Ecoembes.

Únicamente en la última reunión celebrada el 26 de septiembre, acudieron representantes de Mancomunidad de Pamplona, Mancomunidad de Sakana y un representante de varias mancomunidades con elevado índice de ultraruralidad.

Previamente, en una reunión mantenida por todas las mancomunidades, celebrada el 19 de

septiembre en la sede de la Federación Navarra de Municipios, el resto de mancomunidades les delegó su representatividad.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 13 de noviembre de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-24/PES-00443. Pregunta sobre los pasos dados desde la recepción del proyecto para un agregador de contenidos de proximidad

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero sobre los pasos dados desde la recepción del proyecto para un agregador de contenidos de proximidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 125 de 31 de octubre de 2024.

Pamplona, 21 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta para su contestación por escrito (PES-00443) formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Qué pasos ha dado el Gobierno de Navarra desde la recepción del proyecto para un agregador de contenidos de proximidad, que se le entregó a finales de 2023? ¿Va a poner en marcha el Gobierno de Navarra un agregador de contenidos de proximidad o alguna iniciativa similar? En ese caso, ¿en qué consistiría y qué plazos se manejan?

El proyecto de agregador de contenidos de proximidad, encargado previa licitación a la empresa Flumotion Services S.A., fue entregado a la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional en diciembre de 2023.

En estos momentos, se trabaja en una plataforma de contenido audiovisual en torno al proyecto Marca Navarra. Este nuevo soporte permite mostrar vídeos de distinta duración, etiquetados según su temática. Al tiempo, la plataforma permite alojar otros documentos como informes, estudios, planes estratégicos del Gobierno de Navarra, así como con un repositorio clasificado de archivos de audio (podcast).

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 20 de noviembre de 2024

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón

11-24/PES-00444. Pregunta sobre pacientes derivados a la Clínica Universitaria de Navarra en 2023

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez sobre pacientes derivados a la Clínica Universitaria de Navarra en 2023, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 125 de 31 de octubre de 2024.

Pamplona, 18 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txomin González Martínez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, acerca de número de personas derivadas a la Clínica Universidad de

Navarra con cargo a la partida presupuestaria "Estrategias para listas de espera" durante el año 2023, (11-24/PES-00444), informa lo siguiente:

El Servicio de Gestión de Prestaciones y Conciertos facilita, como parte integrante del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, información sobre actividades administrativas formalizadas en el propio Servicio, intentando reflejar resumidamente lo acontecido en el año. De ahí que la información que figura en la Memoria, en este caso que nos ocupa, sobre Lista de Espera atendida en la Clínica Universidad de Navarra, y cuyo gasto ha sido imputado a la partida presupuestaria de Estrategias para Lista de Espera, durante el año 2023, recoge los datos más destacados. No obstante, a continuación, se incluye el cuadro que contempla, para todas las especialidades, la información sobre número de pacientes y gasto derivado de las distintas asistencias realizadas:

	N°		%ST	%ST	PRECIO
SERVICIOS REMITENTES	PACIENTES	IMPORTE	IMPORTE	PACIENTES	MEDIO
ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR	63	59.150,68	3,02%	3,21%	938,90
CARDIOLOGIA	155	622.313,67	31,74%	7,90%	4.014,93
CIRUGIA GENERAL	13	40.616,97	2,07%	0,66%	3.124,38
NEUROFISIOLOGIA	83	10.058,77	0,51%	4,23%	121,19
OFTALMOLOGIA	795	462.223,42	23,57%	40,50%	581,41
ORL	583	441.670,80	22,52%	29,70%	757,58
REHABILITACION	254	283.420,41	14,45%	12,94%	1.115,83
TRAUMATOLOGIA	10	38.998,55	1,99%	0,51%	3.899,86
OTROS	7	2.370,60	0,12%	0,36%	338,66
TOTAL	1.963	1.960.823,87	100,00%	100,00%	998,89

En dicho cuadro se aprecia cómo, por un error de pegado, se anotó en las cifras referidas a porcentaje de gasto en la especialidad de Oftalmología, 40,50 % (referido a pacientes), cuando la cifra correcta es 23,57 %.

Por ello, atendiendo a que las preguntas que se formulan son referidas a las especialidades transcritas en la Memoria, se ampliará las mismas a la totalidad de las especialidades que figuran en el cuadro de más arriba. Dado que cuando se deriva un paciente por lista de espera, la primera asistencia (nunca se deriva a un paciente para revisión) obedece a lo solicitado, para posteriormente, continuar con aquellas asistencias que se precisen (revisiones, intervenciones, pruebas, etc.), procederemos a contestar sus preguntas, agrupadas por especialidad, con la información de la facturación hasta 31 de diciembre de 2023.

Traumatología:

La derivación de 10 pacientes, por lista de espera de cirugía, y con un coste medio por paciente de 3.899,86 euros, ha supuesto la siguiente actividad:

CONCEPTO	Nº DE ASISTENCIAS	IMPORTE	IMPORTE MEDIO
PRIMERA CONSULTA	-	-	=
CIRUGÍA	4	36.888,42	9.222,11
REVISIONES	11	2.110,13	191,83

Cardiología:

La derivación de 155 pacientes, por lista de espera para primera consulta o para hemodinámica, con un coste medio por paciente de 4.014,93 euros, ha supuesto la siguiente actividad:

CONCEPTO	Nº DE ASISTENCIAS	IMPORTE	IMPORTE	
			MEDIO	
PRIMERA CONSULTA	74	20.911,32	282,59	
CIRUGÍA O HEMODINÁMICA	87	596.994	6.862	
REVISIONES	13	4.408,35	339,10	

Oftalmología:

La derivación de 795 pacientes, por lista de espera para primera consulta, y con un coste medio por paciente de 581,41 euros, ha supuesto la siguiente actividad:

CONCEPTO	Nº DE ASISTENCIAS	IMPORTE	IMPORTE MEDIO
PRIMERA CONSULTA	794	189.804,41	794
CIRUGÍA	206	259.381,14	206
REVISIONES	65	13.037,87	65

Otorrinolaringología:

La derivación de 583 pacientes, por lista de espera para primera consulta, y con un coste medio por paciente de 757,58 euros, ha supuesto la siguiente actividad:

CONCEPTO	Nº DE ASISTENCIAS	IMPORTE	TE IMPORTE		
			MEDIO		
PRIMERA CONSULTA	515	255.295,26	495,72		
CIRUGÍA	57	157.277,58	2.759,26		
REVISIONES	116	29.097,96	250,84		

Rehabilitación-Raquis:

La derivación de 254 pacientes, por lista de espera para primera consulta, y con un coste medio por paciente de 1.115,83 euros, ha supuesto la siguiente actividad:

CONCEPTO	Nº DE ASISTENCIAS	IMPORTE	IMPORTE	
			MEDIO	
PRIMERA CONSULTA	252	88.588,10	351,54	
CIRUGÍA	199	168.589,69	847,18	
REVISIONES	93	17.840,19	191,83	
TRATAMIENTOS	97	8.402,43	86,62	

Tal y como se ha indicado, continuamos con la información relativa a las asistencias realizadas derivadas de las especialidades de:

- Angiología y Cirugía Vascular
- Cirugía General
- Neurofisiología

Desde el Servicio de Cirugía Cardiovascular se han derivado 63 pacientes para valoración de cirugía, generando un gasto durante el año 2023, de 59.150,68 euros, por lo que el coste medio por paciente son 938,90 euros. De las asistencias prestadas, se desprenden los siguientes datos:

- 22 primeras consultas (5.690,48 euros)
- 11 revisiones (2.110,43 euros)
- 42 intervenciones (51.350,07 euros)

Desde el Servicio de Cirugía General se han derivado 13 pacientes para cirugía de hernia, generando un gasto durante el año 2023, de 40.616,17 euros, por la realización de 12 cirugías y una primera consulta.

Además de ello, se remitieron 83 pacientes para la realización de pruebas en la especialidad de Neurofisiología, al precio de 121, 19 euros por prueba.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 18 de noviembre de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-24/PES-00445. Pregunta sobre convenios con las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez sobre convenios con las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 125 de 31 de octubre de 2024.

Pamplona, 20 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D Txomin González Martínez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre Convenios con las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (11-24/PES-00445), informa lo siguiente:

Las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social (MCSS) están autorizadas a partir del 1 de enero de 1996, a realizar la gestión de la prestación económica de la Incapacidad Temporal (IT) siempre que el/la empresario/a lo concierte por escrito y previa consulta a la representación de

los trabajadores (Art. 80.2. letra b del RDL 8/2015, RD 625/2014 y Art. 69 R.D. 1993/95; Reglamento Colab.)

Las Mutuas que gestionan la IT por contingencias comunes pueden disponer que las personas trabajadoras que se encuentren en situación de IT sean reconocidas por sus servicios médicos. Así mismo las MCSS podrán realizar pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos y rehabilitadores, con la finalidad de evitar la prolongación innecesaria de los procesos previstos en esta disposición, previa autorización del médico del Servicio Público de Salud y consentimiento informado del paciente. (Ley 35/2014, de 26 de diciembre)

En Navarra, desde el año 2017 la autorización del Servicio Público de Salud se centraliza en la Sección de Valoración Clínica Laboral e Inspección Médica del Servicio Sanitario de Salud Laboral de la Subdirección de Salud Laboral del ISPLN.

Los criterios para autorizar o no pruebas diagnósticas y tratamientos a población trabajadora fueron establecidas en un equipo de trabajo multidisciplinar formado por profesionales inspectores médicos del ISPLN, profesionales de los Servicios de Traumatología y Rehabilitación del SNS-O, profesionales de Atención Primaria de Salud y del equipo de Asesoría Jurídica del SNS-O.

Tabla 1. № de pruebas, tratamientos e interconsultas solicitadas por las MCSS al ISPLN para realizar a población trabajadora en situación de baja laboral por contingencias comunes, desagregadas por Mutuas en 2023 y en 2024 (acumulado hasta 30 de septiembre)

MUTUA	Nº SOLICITADAS 2023	№ SOLICITADAS 30.09.2024
ASEPEYO	17	3
EGARSAT	1	4
FRATERNIDAD	111	106
FREMAP	132	162
IBERMUTUA	18	9
MAZ	57	32
MC MUTUAL	49	36
MUTUA BALEAR	1	0
MUTUA INTERCOMARCAL	0	1
MUTUALIA	2	2
NAVARRA	416	262
UMIVALE	0	1
UNIÓN DE MUTUAS	2	3
UNIVERSAL	17	5
Total general	823	626

En esta tabla 2 donde se visualiza, para dos periodos (año 2023 y el año 2024, hasta el 30 de septiembre), el nº de pruebas complementarias, tratamientos e interconsultas solicitadas por las MCSS al ISPLN para realizar a personas trabajadoras en situación de baja laboral por contingen-

cias comunes. También se visualiza la actividad que ha realizado el SNS-O en ese periodo, y como resultado, se puede ver, en las dos últimas columnas, el porcentaje que supone lo solicitado y autorizado a las MCSS respecto al total realizado entre las MCSS y el SNS-O.

Tabla 2. Pruebas diagnósticas, consultas y tratamientos solicitados por las mutuas colaboradoras con la seguridad social (MCSS) al ISPLN para realizar a personas trabajadoras de baja laboral por contingencias comunes de navarra. Actividad realizada por SNS-O. Porcentaje de lo solicitado por MCSS respecto al total realizado. Periodo: 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024.

	Solicitadas por MCSS al ISPLN		Actividad SNS-O		%	
	2023	2024*	2023	2024*	2023	2024*
PRUEBAS COMPLEMENTARIAS	Nο	Nº	Nº	Nº		
ECOGRAFIA	127	7	30.985	24.206	0,41	0,03
EMG/ENG	22	9	4.379	2.658	0,50	0,34
RMN**	51	96	28.581	21.625	0,18	0,44
TAC	13	6	14.313	10.197	0,09	0,06
RX		3				
TRATAMIENTOS						
ARTROSCOPIA RODILLA	32	11	442	341	6,75	3,13
ARTROSCOPIA HOMBRO	2	2	346	213	0,57	0,93
IQ SINDROME TUNEL CARPIANO	4	3	417	351	0,95	0,85
IQ HERNIA INGUINAL	2	2	544	516	0,37	0,39
REHABILITACION	479	402	11.286	8.883	4,07	4,33
BLOQUEO EPIDURAL	3	1	281	191	1,06	0,52
INFILTRACION	41	8	424	388	8,82	2,02
CONSULTA Y TRATAMIENTO PSICOLOGIA	16	19	9.286	7.321	0,17	0,26
IQ DEDO	0	4				
IQ CLAVICULA	0	1				
RIZOLISIS	0	1				
PROTESIS TOTAL CADERA	0	1				
INTERCONSULTAS						
INTERCONSULTA TRAUMATOLOGÍA	19	15	3.265	2.772	0,58	0,54
INTERCONSULTA REHABILITACION	9	0	6.904	5.379	0,13	0,00
INTERCONSULTA CIRUGIA	1	1	15.066	9.461	0,01	0,01
INTERCONSULTA CARDIOLOGÍA	1	0	10.838	7.965	0,01	0,00
INTERCONSULTA OFTALMOLOGÍA	1	0	23.213	16.199	0,00	0,00
TOTAL	823	592	160.570	118.666	0,51	0,50

^{*2024:}Acumulado hasta 30 septiembre

^{**} Las Mutuas han realizado otras 700 RNM como actividad propia, no a solicitud al ISPLN

Como se puede observar, en conjunto, esta actividad de las MCSS supone el 0,5% del total, tanto en el año 2023 como en el acumulado hasta septiembre de 2024.

Solo superan el valor del 1 % las actuaciones: artroscopia de rodilla, rehabilitación e infiltraciones. Solo la rehabilitación (4 %) se mantiene en porcentajes similares en los dos periodos y hay un descenso importante en la artroscopia de rodilla y en las infiltraciones.

Con estos datos, el impacto de los actos solicitados y autorizados para ser realizados por las MCSS es mínimo.

El estudio para ver si esta actividad de las MCSS ha acortado la duración de la Incapacidad

Temporal es laborioso, ya que es necesario comparar la duración de la IT en las personas trabajadoras a las que se ha realizado pruebas, tratamientos o interconsultas en las MCSS con la duración de la IT en personas tratadas en el SNSO que tengan las mismas características de base: edad, patología, comorbilidades... Además, en la práctica diaria, no están explicitados los criterios por los que la Mutua hace esta solicitud.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 20 de noviembre de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-24/PES-00446. Pregunta sobre la falta de stock de vacunas para la gripe

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez sobre la falta de *stock* de vacunas para la gripe, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 125 de 31 de octubre de 2024.

Pamplona, 19 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero/a de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre las razones por las que "centros sanitarios navarros se han quedado sin estocaje de vacunas de gripe" (11-24/PES-00446), informa lo siguiente:

De acuerdo a los registros de la campaña no ha habido problema con el stock de vacunas de la gripe. En el caso de la vacuna del COVID, algunos centros administraron las dosis disponibles en las primeras semanas y tuvieron que esperar al siguiente envío por parte del Ministerio, el 11 de noviembre.

El Ministerio de Sanidad hace una compra centralizada a nivel europeo de vacuna frente a coronavirus, y distribuye a las CCAA las dosis que establece en función de la población de cada comunidad y con la periodicidad que esta compra determina.

El 14 de octubre comenzó la campaña de vacunación frente a la gripe y el COVID, con el objetivo principal de evitar casos graves y hospitalizaciones debidas a estos virus. Hasta el 10 de noviembre se han registrado 102.691 dosis de vacuna antigripal y 68.696 dosis de vacuna del COVID.

La campaña finaliza el 29 de noviembre y se establece una priorización de administración de las vacunas, siendo las más prioritarias las personas institucionalizadas y las de mayor edad. Aunque la campaña finaliza el 29 de noviembre, cada centro de Atención Primaria puede seguir vacunando en función de las dosis de vacuna disponibles y según la organización que establezca.

El detalle de la campaña está en la siguiente url:

Protocolo de vacunación frente a gripe y COVID en la temporada 2024-2025

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 18 de noviembre de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-24/PES-00447. Pregunta sobre la previsión de investigaciones en el complejo minero de Lantz

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Oihan Mendo Goñi sobre la previsión de investigaciones en el complejo minero de Lantz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 125 de 31 de octubre de 2024.

Pamplona, 19 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Oihan Mendo Goñi, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu (11-24/PES-00447) en la que pregunta sobre el complejo minero de Lanz, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Este descubrimiento se encuadra en un proyecto global de investigación del que se informó en 2023 y que puede consultar en el siguiente enlace, https://www.navarra.es/es/-/nota-prensa/cultura-pone-en-marcha-un-proyecto-de-evaluacion-y-catalogacion-del-complejo-arqueologico-minero-de-lantz

Además, se pueden consultar los videos con explicaciones de los expertos del proyecto que le facilitamos a continuación: https://www.youtube.com/@CulturaNavarra/videos

El proyecto continúa y se seguirán desarrollando las investigaciones pertinentes.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2024

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo: Rebeca Esnaola Bermejo